



Factura: 002-003-000040926



20161701007P12496



NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701007P12496						
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN POR ABSORCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792060443001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS
Jurídica	GEOSUELOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791137043001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701007P12496		
ACTO O CONTRATO:			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:08)		



N° TRAMITE: 90853-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
21/01/19 2.1.1

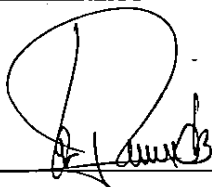
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792060443001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS

A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------



NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000040930



20161701007002272

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701007002272

NOTARIO OTORGANTE:	7MO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ERA Y 4TA
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS	RUC	1792060443001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDGAR PEÑAHERRERA NAVAS
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1707258503

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 20161701007P12496

2 FACTURA No. 40926

3 CONTRATO:

4 FUSION POR ABSORCION

5 OTORGANTES:

6 RAZON SOCIAL

7 GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

8 GEOSUELOS CIA. LTDA.

9 CUANTÍA: USD \$ 2.000,00

10 DI 4 COPIAS **GN2**

11 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y NUEVE (29)** de
13 **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, **DOCTOR**
14 **OMAR DAVID PINO BASTIDAS**, **NOTARIO SÉPTIMO DEL**
15 **CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte, el señor Ingeniero
16 **EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS**, casado, en su
17 calidad de Gerente General de la compañía **GEOSISTEMAS &**
18 **CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, conforme consta del
19 nombramiento que se agrega; y debidamente autorizado por la
20 Junta General de Socios, según se desprende del acta que se
21 adjunta; y, por otra parte, el señor **CESAR RICARDO**
22 **LANDAZURI LUDEÑA**, divorciado, en su calidad de Gerente de
23 la Compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.**, de conformidad con el
24 nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por
25 la Junta General de Socios, según consta del acta que se
26 adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
28 legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de

[Firma]

7

1 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
2 de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar
3 la información en el Sistema Nacional de Identificación
4 Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación que
5 debidamente certificadas me solicitan se agregue al presente
6 instrumento como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario,
7 en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre
8 y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
9 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal
10 es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el
12 acuerdo de fusión por absorción de GEOSISTEMAS &
13 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., por GEOSUELOS CIA. LTDA.,
14 que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
15 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
16 presente escritura pública, por una parte, el señor EDGAR
17 ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS, ecuatoriano, mayor de
18 edad, casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente
19 General de la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES
20 CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento
21 legalmente inscrito que se agrega como habilitante, debidamente
22 autorizado por la Junta General de Socios; y, por otra parte, el
23 señor CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA, ecuatoriano,
24 mayor de edad, divorciado, domiciliado en Quito, en su calidad
25 de Gerente de la Compañía GEOSUELOS CIA. LTDA, conforme
26 lo acredita con el nombramiento legalmente inscrito que se
27 acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de
28 Socios.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- a) La Compañía



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
2 constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario
3 Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo
4 Urquizo, el cuatro de mayo de dos mil seis, e inscrita en el
5 Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de noviembre
6 del mismo año.- La mencionada compañía se constituyó con un
7 capital suscrito de dos mil dólares, con domicilio en la ciudad de
8 Quito.- b) La compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., fue constituida
9 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
10 Tercero del Cantón Quito, Doctor. Roberto Arregui Solano, el
11 catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en
12 el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de junio de mil
13 novecientos noventa y uno, reformado sus estatutos por
14 escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Quito, doctor Jaime
15 Aillón Albán, el quince de febrero del dos mil uno, inscrita en el
16 Registro Mercantil del mismo cantón el doce de abril del mismo
17 año. Aumento de capital y reforma estatutos, según escritura
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito, doctor
19 Gabriel Cobo Urquizo, el doce de julio de dos mil cuatro, inscrita
20 en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de noviembre
21 del dos mil cinco; el último aumento de capital y reforma de
22 estatutos, según escritura celebrada ante el Notario Décimo
23 Séptimo Suplente de Quito, doctor José Villacís Flores, el nueve
24 de diciembre de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del
25 mismo cantón el veinte y siete de diciembre del dos mil trece.- La
26 mencionada compañía tiene un capital suscrito actual de ciento
27 veinte mil dólares, con domicilio en la ciudad de Quito.- c) La
28 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía

[Firma manuscrita]

~~1~~

1 GEOSUELOS CIA. LTDA., celebrada el ocho de diciembre del
2 dos mil dos mil dieciséis, resolvió aprobar la fusión por absorción
3 de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA.
4 LTDA., por la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., se aprobaron
5 las bases de fusión y lineamientos generales del proceso, aceptó
6 el traspaso a GEOSUELOS CIA. LTDA., en bloque, a título
7 universal de todos los activos y pasivos de la compañía
8 absorbida, de igual manera se aprobó que se mantenga la
9 denominación de compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., se
10 incrementó el capital, y se reformó de manera integral y se
11 aprobó la codificación del Estatuto social, finalmente se autorizó
12 al Gerente a que suscriba la presente escritura.- d) La Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
14 GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., reunida
15 ocho de diciembre del dos mil dos mil dieciséis, resolvió aprobar,
16 la fusión por absorción de la Compañía por parte de
17 GEOSUELOS CIA. LTDA., en los términos y bases de la fusión,
18 la disolución anticipada de la Compañía, sin que por ello entre en
19 liquidación, aprobaron el traspaso en bloque, a título universal de
20 todos sus activos y pasivos a favor de la compañía GEOSUELOS
21 CIA. LTDA., finalmente se autorizó al Gerente General a que
22 suscriba la presente escritura.- **TERCERA.- FUSION POR**
23 **ABSORCION:** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor
24 EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS, Gerente
25 General de la Compañía GEOSISTEMAS &
26 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., y el señor CESAR RICARDO
27 LANDAZURI LUDEÑA, Gerente de la compañía GEOSUELOS
28 CIA. LTDA., declaran correspondientemente lo siguiente; Tres



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 Punto Uno. Fusionadas las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA.
2 por absorción que hace la segunda de la primera, en los términos
3 constantes en las actas de Junta General de Socios de ambas
4 instituciones, descritas en los antecedentes.- Tres punto Dos:
5 Que la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA.
6 LTDA., se declara en disolución voluntaria y anticipada y que
7 procede la fusión por absorción de esta por GEOSUELOS CIA.
8 LTDA.- Tres punto Tres: Se traspasa en bloque a la compañía
9 GEOSUELOS CIA. LTDA., esto es a título universal, el patrimonio
10 y la totalidad del pasivo y del activo y demás cuentas de la
11 Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.,
12 así como las marcas, licencias y derechos intangibles de dicha
13 compañía, el traspaso de activos se realiza a valor de mercado.-
14 Tres punto Cuatro: La compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., se
15 hace cargo de pagar el pasivo de la Compañía GEOSISTEMAS
16 & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y asume por este hecho las
17 responsabilidades propias de un liquidador respecto de los
18 acreedores de dicha compañía en el momento en que se
19 perfeccione la fusión por absorción.- Tres punto Cinco: En virtud
20 de lo mencionado en los literales anteriores se traspasa a favor
21 de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., a título universal
22 todos los bienes propios de la Compañía GEOSISTEMAS &
23 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., siendo suficiente título para el
24 ejercicio de tales derechos la presente escritura, el traspaso
25 mencionado es aceptado por la compañía GEOSUELOS CIA.
26 LTDA.- Tres punto Seis: Para efectos de la fusión por absorción,
27 la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., sucede a la Compañía

[Firma manuscrita]

1 GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en todos
2 sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha en
3 que se perfeccione esta fusión, la compañía GEOSUELOS CIA.
4 LTDA., intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites
5 administrativos o judiciales en que la Compañía GEOSISTEMAS
6 & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., apareciere como actora,
7 demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que
8 pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder,
9 derecho o interés y sin que sea necesario ninguna otra
10 formalidad o requisito que la presentación de la presente
11 escritura.- Tres Punto Siete: Los socios de las compañías
12 GEOSUELOS CIA. LTDA. y GEOSISTEMAS &
13 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., no hicieron uso de su derecho
14 de separación de las mencionadas compañías, ya que han
15 manifestado su deseo y conformidad con la fusión .- Tres punto
16 Ocho.- Que de conformidad en lo resuelto por las Juntas
17 Universales de Socios de las compañías que se fusionan, los
18 administradores de la Compañía GEOSISTEMAS &
19 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., continuarán en sus funciones
20 hasta que se perfeccione e inscriba la Fusión, en los Registro
21 Mercantiles respectivos, momento en el cual cesarán en sus
22 cargos; por su parte los administradores de la compañía
23 GEOSUELOS CIA. LTDA., continuaran en sus cargos luego de
24 operada la fusión.- Tres punto Nueve.- Como consecuencia de la
25 fusión por absorción se aumentará el capital suscrito y pagado de
26 la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., en la suma de DOS MIL
27 DOLARES (\$ 2.000,00) por lo que ascenderá a la suma de
28 CIENTO VEINTIDOS MIL DOLARES (\$ 122.000,00), y a los



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 actuales SOCIOS de la Compañía GEOSISTEMAS &
2 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., les corresponde por efecto de
3 la fusión el número de participaciones correspondiente en el
4 capital pagado de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA.-
5 Quedando Conformado el nuevo cuadro de integración de capital
6 en la siguiente forma: -----

7	SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL ACTUAL	TOTAL	NUMERO
8		GEOSUELOS CIA	GEOSISTEMAS &	CAPITAL	DE PART.
9		LTDA.	CONSTRUCCIONES		
10	Bastidas Castellano Gualberto	1.200,00		1.200,00	120
11	Landazuri Ludeña Cesar Ricardo	66.000,00	1020	67.020,00	6702
12	Ludeña Tandazo Sonia Josefina	46.800,00	640	47.440,00	4744
13	Peñaherrera Navas Edgar Alejandro	6.000,00	340	6.340,00	634
14	Totales	120.000,00	2.000,00	122.000,00	12.200

15 El respectivo Artículo en la nueva codificación dirá: "ARTICULO
16 QUINTO.- El Capital de la Compañía es de CIENTO VEINTIDOS
17 MIL DOLARES (\$ 122.000,00) dividido en DOCE MIL
18 DOSCIENTAS (12.200) participaciones iguales, acumulativas e
19 indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América
20 cada una, las que estarán representadas por el certificado de
21 aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos
22 Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y
23 por el Presidente de la Compañía". Se deja constancia de que
24 este aumento de capital de la compañía absorbente, es simple
25 consecuencia de la fusión por absorción, y se lo ha tomado de las
26 cuentas de capital de la compañía que es absorbida por
27 compañía GEOSUELOS CIA. LTDA.- CUARTA.- REFORMA Y
28 CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.- Se procede a reformar y



1 codificar el Estatuto social de la compañía GEOSUELOS CIA.
2 LTDA., que en lo posterior dirá: ESTATUTO CODIFICADO DE
3 GEOSUELOS CIA. LTDA.: **CAPITULO PRIMERO. NOMBRE,**
4 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.**
5 **ARTICULO UNO.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada
6 que se constituye, llevará por nombre "GEOSUELOS CIA.
7 LTDA.". **ARTICULO DOS.-** El domicilio principal de la Compañía
8 será la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del
9 Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrán
10 establecerse sucursales, agencias, oficinas y representaciones
11 en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero.
12 **ARTICULO TRES.-** La compañía tiene como objeto social:
13 Actividades de diseño de ingeniería civil, suelos y estructural (es
14 decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de
15 ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos,
16 estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniera para
17 todo tipo de proyectos de ingeniería civil. Elaborar informes
18 geotécnicos para proyectos de desarrollo; supervisión y
19 fiscalización de proyectos de agua potable, riego, electrificación,
20 y obras públicas y privadas, estudios geotécnicos que incluyen
21 mecánica de suelos, de rocas, geología, para proyectos de agua
22 potable, riego, electrificación y obras públicas; asesoría y
23 asistencia técnica en los campos geotécnicos para proyectos de
24 desarrollo, consultoría en el estudio de todo tipo de suelos.
25 Actividades de diseño de ingeniería y consultoría e ingeniería
26 para proyectos de ordenación hídrica. Actividades de diseño
27 de ingeniería y consultoría de ingeniera para gestión de
28 proyectos relacionados con la construcción. Otras actividades



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 de diseño y asesoría de ingeniería. Actividades de topografía
2 (Agrimensura, medición de tierras y límites), actividades de
3 estudios hidrológicos. Actividades de construcción de obras
4 civiles, de viviendas unifamiliares o multifamiliares, puentes,
5 obras de agua potable y alcantarillado. Actividades de análisis
6 y pruebas relacionadas a campos científicos. Podrá dedicarse
7 a la importación, exportación, producción, comercialización,
8 distribución, representación, investigación y desarrollo,
9 capacitación, asesoramiento de productos y servicios para uso
10 doméstico, industrial y comercial. La compañía podrá celebrar
11 toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles,
12 permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social
13 principal.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía
14 podrá efectuar toda clase de actos y contratos, accesorios y/o
15 complementarios a su objeto, cualquiera que sea su
16 naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana, y
17 otras contempladas en su objeto, realizar alianzas
18 estratégicas e incorporar compañías e inversionistas
19 nacionales y extranjeros a fin de llevar adelante los proyectos
20 específicos contemplados en el objeto social. La compañía
21 podrá participar a través del portal de compras públicas, en
22 licitaciones e invitaciones a nivel nacional para proveer bienes
23 y servicios al sector público dentro de las áreas de actividad
24 del objeto social y en las licitaciones internacionales, participar
25 en ferias nacionales e internacionales para promocionar sus
26 servicios; en consecuencia, la compañía podrá dedicarse a la
27 representación de firmas nacionales o extranjeras, pudiendo
28 además asociarse, actuar como intermediaria, agente,

[Firma manuscrita]

~~1~~

1 representante o adquirir acciones o participaciones de
2 compañías constituidas o por constituirse y celebrar toda clase
3 de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de
4 cualquier naturaleza relacionadas con su objeto social.

5 ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía
6 es de cincuenta años contados a partir de la fecha de
7 inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil
8 del cantón Quito, provincia de Pichincha pudiéndose disolver
9 en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese la
10 Junta General de Socios en la forma prevista en la Ley y en
11 este Estatuto. **CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL**

12 **SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA**
13 **LEGAL.** ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía
14 es de ciento veintidós mil dólares de los Estados Unidos de
15 América, divididos en doce mil doscientos participaciones
16 iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los
17 Estados Unidos de América cada una, las que estarán
18 representadas por el certificado de aportación
19 correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos;
20 certificado que estará firmado por el Gerente General y por el
21 Presidente de la Compañía. ARTICULO SEIS.- La compañía

22 puede aumentar el capital social por resolución de la Junta
23 General del Socios, con el consentimiento de las dos terceras
24 partes del capital social presente en la Sesión; y, en tal caso,
25 los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
26 aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo
27 resolución en contrario de la Junta General de Socios.
28 ARTICULO SIETE.- El aumento del capital se lo hará



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de
2 la siguiente manera: en numerario, en especie, por
3 compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o
4 utilidades, por capitalización de la reserva de revalorización
5 del patrimonio realizado conforme a la Ley y a la
6 reglamentación del patrimonio realizado conforme a la Ley y a
7 la reglamentación pertinente, o por los demás medios
8 previstos en la Ley. ARTÍCULO OCHO.- La reducción del
9 capital se registrará por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en
10 ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el
11 capital social si ello implicare la devolución a los socios de
12 parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las
13 excepciones de Ley. ARTICULO NUEVE.- La compañía
14 entregará a cada socio el certificado de aportación que le
15 corresponda. Los certificados de aportación se extenderán en
16 libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará
17 constar la denominación de la Compañía, el capital suscrito y
18 el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del
19 socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la
20 escritura pública de constitución, Notaría en que se otorgó,
21 fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil,
22 fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser
23 negociable, la firma y rúbrica del Presidente y Gerente
24 General de la compañía. Los certificados serán registrados e
25 inscritos en el Libro de socios y participaciones; y, para
26 constancia de su recepción se suscribirán los talonarios.
27 ARTICULO DIEZ.- Al perderse o destruirse un certificado de
28 aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente

[Firma]

1 General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso
2 el nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del
3 original, llevará la leyenda "duplicado" y la novedad será
4 registrada en el libro correspondiente de la compañía.

5 ARTICULO ONCE.- Las participaciones en esta compañía
6 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para
7 ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión
8 se celebre por escritura pública y se observen las pertinentes
9 disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente
10 para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas,
11 salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.

12 ARTICULO DOCE.- Las participaciones de los socios en esta
13 compañía son transmisibles por herencia, conforme a la Ley.

14 ARTICULO TRECE.- La compañía formará forzosamente un
15 fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento
16 del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento
17 de las utilidades líquidas y realizadas. **CAPITULO TERCERO.**

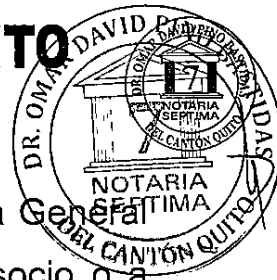
18 **DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
19 **RESPONSABILIDADES.** ARTICULO CATORCE.- Son

20 obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de
21 Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes
22 que les asignase la Junta General de Socios, el Gerente
23 General y el Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las
24 aportaciones suplementarias en proporción a las
25 participaciones que tuvieran en la Compañía, cuando y en
26 forma que decida la Junta General de Socios; y, d) Las demás
27 que señalen este Estatuto. ARTÍCULO QUINCE.- Los socios
28 de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones:



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General
2 de Socios, personalmente o mediante poder a un socio o a
3 una persona que no tenga la calidad de socio, ya se trate de
4 poder notarial o de carta poder. Se requiere de carta poder
5 para cada sesión, y el poder a una persona que no tenga la
6 calidad de socio será necesariamente notarial. Por cada
7 participación el socio o su mandatario tendrá derecho a un
8 voto; b) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las
9 participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social,
10 de producirse la liquidación; y d) Los demás derechos
11 previstos en la Ley y el presente Estatuto. ARTICULO
12 DIECISEIS.- La responsabilidad de los socios de la compañía
13 por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de
14 sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las
15 excepciones de Ley. **CAPITULO CUARTO. DEL GOBIERNO**
16 **Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DIECISIETE.-** El
17 Gobierno de administración de la compañía se ejerce por
18 medio de los siguientes órganos: La Junta General de Socios,
19 el Presidente y el Gerente General. Sección Uno. De la Junta
20 General de Socios. ARTICULO DIECIOCHO.- La Junta
21 General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y
22 está integrada por los socios legalmente convocados y
23 reunidos en el número suficiente para formar quórum.
24 ARTICULO DIECINUEVE.- Las sesiones de Junta General de
25 Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
26 domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la
27 compañía celebrar sesiones de la Junta General de Socios en
28 la modalidad de junta universal; esto es que, la junta puede

→

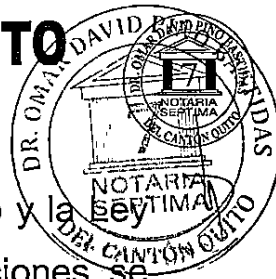
X

1. constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
2 del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que
3 esté presente todo el capital social, y los asistentes, suscriban
4 el acta bajo sanción de nulidad, y acepten por unanimidad la
5 celebración de la junta, entendiéndose así legalmente
6 convocada y válidamente constituida. ARTICULO VEINTE.-
7 Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
8 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
9 ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en
10 cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones
11 de Junta General de Socios, tanto ordinarias como
12 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
13 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
14 resoluciones serán nulas. ARTICULO VEINTIUNO.- Las
15 Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán
16 convocadas por el Presidente de la compañía, por escrito y
17 personalmente a cada uno de los socios con ocho días por lo
18 menos de anticipación al señalado para cada sesión. La
19 convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del
20 día u objeto de la sesión a tratarse. ARTICULO VEINTIDOS.-
21 *El quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en*
22 *la primera convocatoria será más de la mitad del capital social,*
23 *por lo menos; en la segunda convocatoria se podrá sesionar*
24 *con el número de socios presentes, lo que se indicará en la*
25 *convocatoria. En segunda convocatoria la sesión podrá*
26 *continuar válidamente sin el quórum establecido. ARTICULO*
27 *VEINTITRES.- Las resoluciones se las tomarán por mayoría*
28 *absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión,*



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 con las excepciones que señale este mismo Estatuto y la
2 de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se
3 sumarán a la mayoría. ARTÍCULO VEINTICUATRO.- Las
4 resoluciones de la Junta General de Socios tomadas con
5 arreglo a la Ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a
6 todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o
7 no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con
8 dichas resoluciones. ARTICULO VEINTICINCO.- Las sesiones
9 de la Junta General de Socios serán presididas por el
10 Presidente de la compañía y a su falta por la persona
11 designada en cada caso de entre los socios. Actuará de
12 Secretario el Gerente General o el socio que, en su falta, la
13 Junta elija en cada caso. ARTICULO VEINTISEIS.- Las actas
14 de las sesiones de Junta General de Socios que estarán
15 debidamente escritas, se llevarán en hojas debidamente
16 foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso,
17 anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma del
18 Presidente y Secretario. De cada sesión de junta se formará
19 un expediente que contendrá la copia del acta, los
20 documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha
21 legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido
22 conocidos por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las
23 actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento
24 sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas dictado por la
25 autoridad competente. ARTICULO VEINTISIETE.- Son
26 atribuciones privativas de la Junta General de Socios: a)
27 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o
28 transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada,

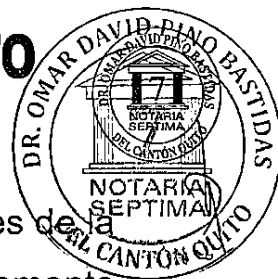
4

1 la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver sobre
2 cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b)
3 Nombrar al Presidente y al Gerente General y removerlos por
4 causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las cuentas,
5 balances, inventarios e informes que presenten los
6 administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de
7 utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de
8 reservas especiales, facultativos o extraordinarios; f) Acordar
9 la exclusión del o de los socios de acuerdo con las causas
10 establecidas en la ley; g) resolver cualquier asunto que no sea
11 de competencia privativa del Presidente o del Gerente
12 General; h) Dictar las medidas conducentes a la buena
13 marcha de la compañía; i) Acordar la venta o gravamen de los
14 bienes de la compañía; j) Aprobar los Reglamentos de la
15 Compañía; k) Aprobar el presupuesto de la compañía; l)
16 Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias,
17 representaciones y oficinas de la compañía; ll) Fijar la clase y
18 monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados
19 de la compañía; m) Fijar la cuantía de los actos y contratos
20 para los que el Gerente General puede actuar solo; la cuantía
21 de los actos y contratos que requieren autorización de la Junta
22 General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12
23 de la Ley de Compañías; ñ) Las demás que señale la Ley de
24 Compañías y este Estatuto. Toda resolución de Junta General
25 de Socios que implique reforma del contrato social se tomará
26 previo proyecto presentado por el Gerente General y para su
27 aprobación se requiere de los votos de las dos terceras partes
28 del capital social, prevaleciendo ésta sobre cualquier otra



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 disposición. ARTÍCULO VEINTIOCHO.- Las resoluciones de la
2 Junta General de Socios son obligatorias desde el momento
3 que son tomadas válidamente. Sección Dos. Del Presidente.
4 ARTÍCULO VEINTINUEVE.- El Presidente será nombrado por
5 la Junta General de Socios para un período de cinco años,
6 pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no.
7 ARTICULO TREINTA.- Son deberes y atribuciones del
8 Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la
9 compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
10 de la misma e informar de estos particulares a la Junta
11 General de Socios, b) Convocar y presidir las sesiones de
12 junta, c) Hacer cumplir los objetivos de la compañía y controlar
13 la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al
14 Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva,
15 con todas las atribuciones conservando las propias, mientras
16 dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios
17 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y
18 aunque no se le hubiese encargado por escrito; e) Firmar el
19 nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones
20 sobre el mismo; f) Inscribir su nombramiento en el Registro
21 Mercantil; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías,
22 el Estatuto y Reglamento de la Compañía; y, la Junta General
23 de Socios. Sección Tres.- Del Gerente General. ARTICULO
24 TREINTA Y UNO.- El gerente General será nombrado por la
25 Junta General de Socios y durará cinco años en su cargo
26 pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o
27 no. ARTICULO TREINTA Y DOS.- Son deberes y atribuciones
28 del Gerente General de la Compañía: a) representar

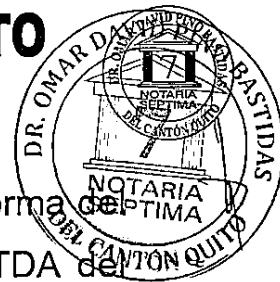
→

1 legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b)
2 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
3 administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica
4 financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar,
5 poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e)
6 realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la
7 compañía; f) realizar inversiones, adquisiciones y negocios,
8 sin necesidad de firma conjunta con el Presidente hasta una
9 cuantía de un millón de dólares de los Estados Unidos de
10 América o aquella que en su lugar fije expresamente la Junta
11 General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12
12 de la Ley de Compañías; g) Suscribir el nombramiento del
13 Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;
14 h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
15 el registro Mercantil; i) Llevar los libros de actos y expedientes
16 de cada sesión de la Junta; j) Manejar las cuentas bancarias
17 de la compañía según sus atribuciones; k) presentar a la Junta
18 General de Socios un informe, el balance y la cuenta de
19 pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de
20 beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes
21 al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las
22 resoluciones de la Junta General de Socios; ll) Subrogar al
23 Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o
24 definitivo; m) suscribir los certificados de participaciones de la
25 compañía n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
26 deberes y responsabilidades que establece la Ley y el
27 presente Estatuto.- Sección cuatro.- Del Gerente Técnico.
28 ARTICULO TREINTA Y TRES.- La Compañía mantiene el



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 cargo de Gerente Técnico, que se estableció en la reforma del
2 contrato social de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA del
3 trece de julio de dos mil cuatro. El Gerente Técnico será
4 nombrado por el Gerente General de la Compañía y en
5 ausencia del Gerente y Presidente de ésta, reemplazará al
6 Gerente en todas sus atribuciones. Son atribuciones del
7 Gerente Técnico: a) Presentar a consideración del Gerente
8 proyectos de expansión empresariales; b) Coordinar los
9 trabajos técnicos con el personal a su cargo y presentar los
10 respectivos informes o proyectos a la Gerencia; c) Desarrollar
11 proyectos informáticos para el mejor desarrollo técnico de la
12 empresa; d) Supervisar las labores del personal de la empresa,
13 de planta o de campo y presentar los correspondientes
14 informes a la Gerencia; y e) Reemplazar al Gerente y
15 Presidente en ausencia temporal de ellos con todas las
16 atribuciones legales. **CAPITULO QUINTO. DE LA**
17 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTICULO TREINTA Y**
18 **CUATRO.-** La Junta General de Socios podrá contratar en
19 cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoria de cualquier
20 persona natural o jurídica especializada, observando las
21 disposiciones legales sobre esta materia. En lo que se refiere
22 a auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley.
23 **CAPITULO SEXTO. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**
24 **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.-** La disolución y liquidación
25 de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de
26 la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la
27 sección once de esta Ley, así como por el Reglamento sobre
28 disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el

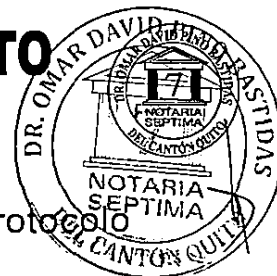
→

1 presente Estatuto. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- No se
2 disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra
3 de uno o más de sus socios. **HASTA AQUÍ LA**
4 **CODIFICACIÓN.- QUINTA.- DOCUMENTOS**
5 **HABILITANTES:** A la presente escritura se agregan como
6 documentos habilitantes los siguientes documentos: Copia
7 certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de
8 Socios de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., balance
9 de GEOSUELOS CIA. LTDA.; copia certificada del
10 nombramiento del señor CESAR RICARDO LANDAZURI
11 LUDENÑA, copia certificada del acta de la Junta General
12 Extraordinaria de Socios de la Compañía GEOSISTEMAS
13 & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., balance de la
14 Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA.
15 LTDA. y copia certificada del nombramiento del señor
16 EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS, copia del
17 balance consolidado de las compañías fusionadas.- Usted,
18 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.-
20 **FIRMADO)** Doctor Pablo Vela Vallejo, Abogado con
21 matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y
22 nueve del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA**
23 **AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a
24 escritura pública con todo su valor legal.- Para la
25 celebración de la presente escritura se han observado
26 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a
27 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas
28 y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
2 de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

3

4

5

6

7 **SR. EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS**

8 **C.C. 1707258503**

9

10

11

12

13 **SR. CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA**

14 **C.C. 1706559240**

15

16

17

18

19 **DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**

20 **NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

21

22

23

24

25

26

27

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES

28

58947

1

Quito, 24 de agosto del 2016

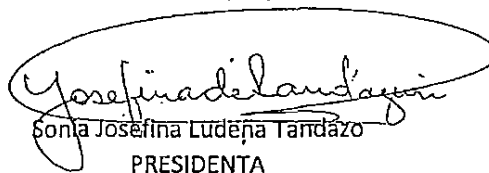
Señor Ingeniero
Edgar Alejandro Peñaherrera Navas
Presente.-

Me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal y Ordinaria de Socios de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA reunida en esta ciudad de Quito, el día 22 de abril del 2016, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la misma por el plazo estatutario de cuatro años, debiendo señalar que la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el 4 de mayo de 2006, legal mente inscrita el 1 de Noviembre del mismo año.

Sus deberes y atribuciones constan claramente establecidos en los estatutos sociales de la Compañía contenidos en la escritura pública antes referida y atribuyen al Ing. Edgar Alejandro Peñaherrera Navas como Representante Legal de la compañía.

Le felicito por esta acertada elección y hago votos por el éxito en las importantes funciones encomendadas a usted.

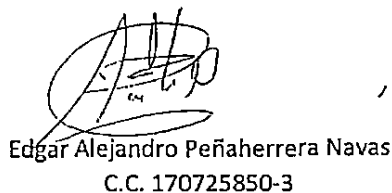
Atentamente,



Sonia Josefina Ludeña Tandazo
PRESIDENTA

Agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejercer las funciones de GERENTE GENERAL de GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA de acuerdo a la Ley y a los Estatutos Sociales de la empresa.

Quito, 24 de agosto del 2016



Edgar Alejandro Peñaherrera Navas
C.C. 170725850-3

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 58947



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42324
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14112
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEÑAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	1707258503
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3007 DEL 01/11/2006 NOT. 23 DEL 04/05/2006. AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
hoy fé que la COPIA que antecede, es
igual al ORIGINAL presentado ante mí.
Quito, 29 DIC. 2015

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ACTA No 22

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 8 de diciembre del dos mil dieciséis, a las diecisiete horas treinta minutos, en el domicilio de la Compañía ubicada en la calle Vasco de Contreras y calle Granda Centeno, se reunieron las siguientes personas: señora SONIA JOSEFINA LUDEÑA TANDAZO, señor CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA y señor EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS; con lo cual se encontraba la totalidad del capital social, según expresamente lo certificó el Gerente General de la Compañía, señor EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS.- en tal virtud, la presidenta, SONIA JOSEFINA LUDEÑA TANDAZO, consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Empresa GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se instala la presente Junta al estar presente el 100% de los socios y aceptar que se realice la presente Junta, se declara instalada la sesión, con la actuación del Gerente General como Secretario.- La sesión se desarrolló de la siguiente manera: en uso de la palabra, el Sr. Gerente General, manifiesta y pone en consideración el siguiente orden del día:

UNO) Aprobar las bases de fusión y lineamientos generales del proceso, por el cual se puedan Fusionar a las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., por absorción que hace la segunda de la primera.

DOS) Aprobar la REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA.

La Junta por unanimidad aceptó el orden del día y para a tratarlo decidiendo:

UNO) Se aprueban en forma unánime por parte de los socios, las bases de fusión y lineamientos generales del proceso, por el cual se decide que se Fusionen las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., por absorción que hace la segunda de la primera, PARA LO CUAL SE APRUEBA Y DEBERÁ REALIZAR LO SIGUIENTE: Que la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se declara en disolución voluntaria y anticipada y que se proceda a la fusión por absorción de esta por GEOSUELOS CIA. LTDA.- Se traspase en bloque a la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., esto es a título universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo y demás cuentas de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., así como las marcas, licencias y derechos intangibles de dicha compañía, el traspaso de activos se realiza a valor de mercado.- La compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., se hará cargo de pagar el pasivo de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y asumirá por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de dicha compañía en el momento en que se perfeccione la fusión por absorción.- En virtud de lo mencionado en los literales anteriores se traspasará a favor de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., a título universal



todos los bienes propios de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., ~~el traspaso de activos se realiza a valor de mercado~~, siendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos la escritura de Fusión, el traspaso mencionado es aceptado por todos los socios de la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.. Para efectos de la fusión por absorción, la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., sucede a la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione esta fusión, la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos o judiciales en que la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., apareciere como actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesario ninguna otra formalidad o requisito que la presentación de la escritura de Fusión.- Los socios de la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., no han hecho uso de su derecho de separación de las mencionada compañía, ya que han manifestado su deseo y conformidad con la fusión.- Que de conformidad en lo resuelto por las Juntas Universales de Socios de las compañías que se fusionarán, los administradores de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., continuarán en sus funciones hasta que se perfeccione e inscriba la Fusión, en los Registro Mercantiles respectivos, momento en el cual cesarán en sus cargos; por su parte los administradores de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., continuaran en sus cargos luego de operada la fusión.-

DOS) Los socios en forma unánime aprueban que a consecuencia de la fusión por absorción se declare aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., en la suma de DOS MIL DOLARES (\$ 2.000,00) por lo que ascenderá a la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL DOLARES (\$ 122.000,00), y a los actuales SOCIOS de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., les corresponde por efecto de la fusión el número de participaciones correspondiente en el capital pagado de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., conforme al cuadro de integración que se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL		TOTAL CAPITAL	NUMERO DE PART.
	GEOSUELOS LTOA.	CIA. GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES		
Bastidas Castellano Gualberto	1200,00		1.200,00	120
Landacum Ludeña Cesar Ricardo	55.000,00	1020	57.020,00	5702
Ludeña Tandazo Sonia Josefina	45.800,00	640	47.440,00	4744
Peñaherrera Navas Edgar Alejandro	5.000,00	340	5.340,00	534
Totales	120.000,00	2.000,00	122.000,00	12200

Se reforma el Artículo pertinente del capital social de la compañía, que constará descrito en el siguiente punto.

TRES) Los socios aprueban la Reforma y Codificación del Estatuto de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN

ARTICULO UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye, llevará por nombre "GEOSUELOS CIA. LTDA."

ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrán establecerse sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero.

ARTICULO TRES.- La compañía tiene como objeto social: Actividades de diseño de ingeniería civil, suelos y estructural (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniera para todo tipo de proyectos de ingeniería civil. Elaborar informes geotécnicos para proyectos de desarrollo; supervisión y fiscalización de proyectos de agua potable, riego, electrificación, y obras públicas y privadas, estudios geotécnicos que incluyen mecánica de suelos, de rocas, geología, para proyectos de agua potable, riego, electrificación y obras públicas; asesoría y asistencia técnica en los campos geotécnicos para proyectos de desarrollo, consultoría en el estudio de todo tipo de suelos. Actividades de diseño de ingeniería y consultoría e ingeniería para proyectos de ordenación hídrica. Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniera para gestión de proyectos relacionados con la construcción. Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería. Actividades de topografía (Agrimensura, medición de tierras y límites), actividades de estudios hidrológicos. Actividades de construcción de obras civiles, de viviendas unifamiliares o multifamiliares, puentes, obras de agua potable y alcantarillado. Actividades de análisis y pruebas relacionadas a campos científicos. Podrá dedicarse a la importación, exportación, producción, comercialización, distribución, representación, investigación y desarrollo, capacitación, asesoramiento de productos y servicios para uso doméstico, industrial y comercial.

La compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, accesorios y/o complementarios a su objeto, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana, y otras contempladas en su objeto, realizar alianzas estratégicas e incorporar compañías e inversionistas nacionales y extranjeros a fin de llevar adelante los

4



proyectos específicos contemplados en el objeto social. La compañía podrá participar a través del portal de compras públicas, en licitaciones e invitaciones a nivel nacional para proveer bienes y servicios al sector público dentro de las áreas de actividad del objeto social y en las licitaciones internacionales, participar en ferias nacionales e internacionales para promocionar sus servicios; en consecuencia, la compañía podrá dedicarse a la representación de firmas nacionales o extranjeras, pudiendo además asociarse, actuar como intermediaria, agente, representante o adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas o por constituirse y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza relacionadas con su objeto social.

ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha pudiéndose disolver en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese la Junta General de Socios en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto.

4

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.

ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de ciento veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en doce mil doscientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

ARTICULO SEIS.- La compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General del Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la Sesión; y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.

ARTICULO SIETE.- El aumento del capital se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por capitalización de la reserva de revalorización del patrimonio realizado conforme a la Ley y a la reglamentación del patrimonio realizado conforme a la Ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos en la Ley.

ARTÍCULO OCHO.- La reducción del capital se registrá por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley.

ARTICULO NUEVE.- La compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que le corresponda. Los certificados de aportación se extenderán en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura pública de constitución, Notaría en que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y Gerente General de la compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el Libro de socios y participaciones; y, para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios.

ARTICULO DIEZ.- Al perderse o destruirse un certificado de aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del original, llevará la leyenda "duplicado" y la novedad será registrada en el libro correspondiente de la compañía.

ARTICULO ONCE.- Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y se observen las pertinentes disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.

ARTICULO DOCE.- Las participaciones de los socios en esta compañía son transmisibles por herencia, conforme a la Ley.

ARTICULO TRECE.- La compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.

CAPITULO TERCERO

DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO CATORCE.- Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieran en la Compañía, cuando y en forma que decida la Junta General de Socios; y, d) Las demás que señalen este Estatuto.

ARTÍCULO QUINCE.- Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de Socios, personalmente o mediante poder a un socio o a una persona que no tenga la calidad de socio, ya se trate de poder notarial o de carta poder. Se



requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a una persona que no tenga la calidad de socio será necesariamente notarial. Por cada participación el socio o su mandatario tendrá derecho a un voto; b) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y el presente Estatuto.

ARTICULO DIECISEIS.- La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de Ley.

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DIECISIETE.- El Gobierno de administración de la compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: La Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente General.

Sección Uno. De la Junta General de Socios.

ARTICULO DIECIOCHO.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- Las sesiones de Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta General de Socios en la modalidad de junta universal; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, suscriban el acta bajo sanción de nulidad, y acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

ARTICULO VEINTE.- Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.

ARTICULO VEINTIUNO.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios con ocho días por lo menos de anticipación al señalado para cada sesión. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión a tratarse.

ARTICULO VEINTIDOS.- El quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social, por lo menos; en la segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria.

En segunda convocatoria la sesión podrá continuar válidamente sin el quórum establecido.

ARTICULO VEINTITRES.- Las resoluciones se las tomarán por mayoría absoluta *de votos del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este mismo Estatuto y la Ley de Compañías.* Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- Las resoluciones de la Junta General de Socios tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones.

ARTICULO VEINTICINCO.- Las sesiones de la Junta General de Socios serán presididas por el Presidente de la compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de Secretario el Gerente General o el socio que, en su falta, la Junta elija en cada caso.

ARTICULO VEINTISEIS.- Las actas de las sesiones de Junta General de Socios que estarán debidamente escritas, se llevarán en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma del Presidente y Secretario.

De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta.

En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas dictado por la autoridad competente.

ARTICULO VEINTISIETE.- Son atribuciones privativas de la Junta General de Socios: a) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver sobre cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al Presidente y al Gerente General y removerlos por causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reservas especiales, facultativos o extraordinarios; f) Acordar la exclusión del o de los socios de acuerdo con las causas establecidas en la ley; g) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente o del



Gerente General; h) Dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes de la compañía; j) Aprobar los Reglamentos de la Compañía; k) Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; ll) Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados de la compañía; m) Fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente General puede actuar solo; la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; n) Las demás que señale la Ley de Compañías y este Estatuto.

Toda resolución de Junta General de Socios que implique reforma del contrato social se tomará previo proyecto presentado por el Gerente General y para su aprobación se requiere de los votos de las dos terceras partes del capital social, prevaleciendo ésta sobre cualquier otra disposición.

ARTÍCULO VEINTIOCHO.- Las resoluciones de la Junta General de Socios son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente.

Sección Dos. Del Presidente

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no.

ARTICULO TREINTA.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios, b) Convocar y presidir las sesiones de junta, c) Hacer cumplir los objetivos de la compañía y controlar la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiese encargado por escrito; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamento de la Compañía; y, la Junta General de Socios.

Sección Tres.- Del Gerente General.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- El gerente General será nombrado por la Junta General de Socios y durará cinco años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.

ARTICULO TREINTA Y DOS.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha

administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente hasta una cuantía de un millón de dólares de los Estados Unidos de América o aquella que en su lugar fije expresamente la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el registro Mercantil; i) Llevar los libros de actos y expedientes de cada sesión de la Junta; j) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; k) Presentar a la Junta General de Socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; ll) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; m) Suscribir los certificados de participaciones de la compañía n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley y el presente Estatuto.-

Sección cuatro.- Del Gerente Técnico

ARTICULO TREINTA Y TRES.- La Compañía mantiene el cargo de Gerente Técnico, que se estableció en la reforma del contrato social de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA del 13 de julio de 2004. El Gerente Técnico será nombrado por el Gerente General de la Compañía y en ausencia del Gerente y Presidente de ésta, reemplazará al Gerente en todas sus atribuciones. Son atribuciones del Gerente Técnico: a) Presentar a consideración del Gerente proyectos de expansión empresariales; b) Coordinar los trabajos técnicos con el personal a su cargo y presentar los respectivos informes o proyectos a la Gerencia; c) Desarrollar proyectos informáticos para el mejor desarrollo técnico de la empresa; d) Supervisar las labores del personal de la empresa, de planta o de campo y presentar los correspondientes informes a la Gerencia; y e) Reemplazar al Gerente y Presidente en ausencia temporal de ellos con todas las atribuciones legales.

CAPITULO QUINTO

DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- La Junta General de Socios podrá contratar en cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

En lo que se refiere a auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley.



CAPITULO SEXTO

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección once de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

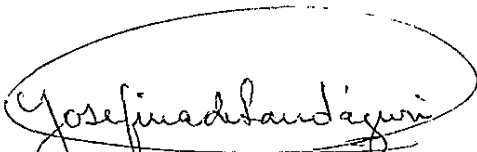
ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.

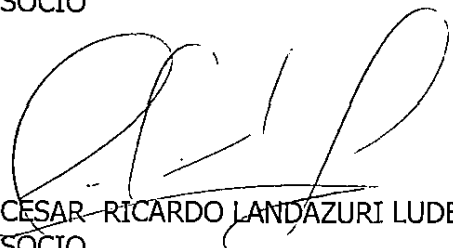
HASTA AQUÍ LA CODIFICACIÓN.-

La Junta por unanimidad, faculta al Gerente General de la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. para que eleve a Escritura Pública el Fusión, Aumento de Capital y la codificación de los nuevos estatutos, y, consiguientemente, formalice todas las diligencias pertinentes que sean necesarias.

Concluidos los asuntos que deseó conocer esta Junta, la presidencia dio un receso de dos horas para la redacción del acta.- reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las diecinueve horas treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.-

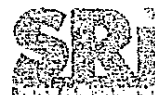

EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
SOCIO


SONIA J. LUDENA TANDAZO
PRESIDENTA - SOCIA


CESAR RICARDO LANDAZURI LUDENA
SOCIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792060443001
RAZON SOCIAL: GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: GLOSISTEMAS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO
CONTADOR: DAVILA SOSA GUERRERO ROMMEL ANDRES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/11/2006 FEC. CONSTITUCION: 01/11/2006
FEC. INSCRIPCION: 22/11/2006 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: VASCO DE CONTRERAS
Número: N38-147 Intersección: AV. VILLALENGUA Oficina: PB Referencia ubicación: A SIT II CUADRAS DE
TELEAMAZONAS Telefono Trabajo: 022258211 Email: apenaherrera@geosistemas.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 14/08/2014 15:32:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792060443001
RAZON SOCIAL: GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

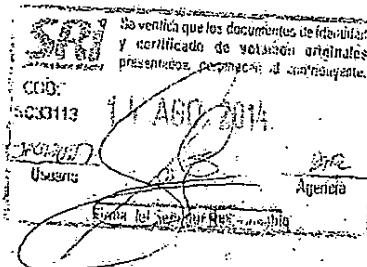
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/11/2006
NOMBRE COMERCIAL:	GEOSISTEMAS				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: VASCO DE CONTRERAS Número: N38-147 Intersección: AV. VILLALENGUA Referencia: A SIETE CUADRAS DE TELEAMAZONAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022258211 Email: apenaherrera@geosuelos.com

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al ORIGINAL presentado ante mí.
Quito, 29 DIC. 2016

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 14/08/2014 15:32:00

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

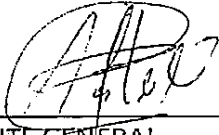
AL

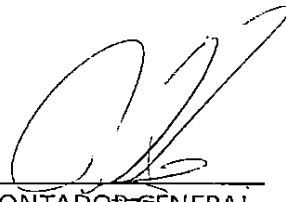
28/12/2016

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
1	ACTIVO	400,51
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	172,06
1.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	43,28
1.01.01.02.	BANCOS	43,28
1.01.01.02.001	Banco del Pichincha Cta. Cte. 3345104904	43,28
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	128,78
1.01.05.02.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.)	128,78
1.01.05.02.002	Anticipo de Impuesto a la Renta	128,78
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE	228,45
1.02.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	218,45
1.02.01.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	3.500,00
1.02.01.01.004	Maquinaria y Equipo	3.500,00
1.02.01.02.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD PLANTA Y EQ.	- 3.281,55
1.02.01.02.003	(-) Dep. Acum. Maquinaria, Equipo	- 3.281,55
1.02.05.	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10,00
1.02.05.01.	ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	10,00
1.02.05.01.002	Inversiones en Acciones	10,00
2	PASIVO	- 26.575,83
2.01.	PASIVO CORRIENTE	- 26.575,83
2.01.06.	OBLIGACIONES CORRIENTES	- 15.150,01
2.01.06.05.	CON EL IEES	- 111,80
2.01.06.05.001	Aporte IEES por Pagar	- 111,80
2.01.06.06.	BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	- 15.038,21
2.01.06.06.001	Sueldos	- 12.458,38
2.01.06.06.002	Décimo Tercer Sueldo	- 1.545,47
2.01.06.06.003	Décimo Cuarto Sueldo	- 1.034,36
2.01.07.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADAS	- 11.425,82
2.01.07.01.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADAS	- 11.425,82
2.01.07.01.002	Cuentas y Doctos. por Pagar Relacionados	- 11.425,82
3	PATRIMONIO NETO	26.175,31
3.01.	CAPITAL	- 2.000,00
3.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	- 2.000,00
3.01.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	- 2.000,00
3.01.01.01.001	Landázuri Ludeña Cesar Ricardo	- 1.300,00
3.01.01.01.002	Peñaherrera Navas Alejandro	- 500,00
3.01.01.01.005	Ludeña Tandazo Sonia Josefina	- 200,00
3.03.	RESERVAS	- 13.841,00
3.03.01.	RESERVAS	- 13.841,00
3.03.01.01.	RESERVA LEGAL	- 11.922,14



3.03.01.01.001	Reserva Legal	- 11.922,14
3.03.01.04.	RESERVA DE CAPITAL	- 1.918,86
3.03.01.04.001	Reserva de Capital	- 1.918,86
3.05.	RESULTADOS ACUMULADOS	27.213,32
3.05.01.	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	27.213,32
3.05.01.01.	GANANCIAS ACUMULADAS	- 226.217,37
3.05.01.01.001	Utilidades de Años Anteriores	- 226.217,37
3.05.01.02.	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	167.158,68
3.05.01.02.001	Pérdidas de Años Anteriores	167.158,68
3.05.01.03.	RESULTADOS ACUM. PROVENIENTES DE LA ADOPCION NIIF	86.272,01
3.05.01.03.001	Ajuste por Conversión a NIIF 2010	86.272,01
3.06.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	14802,99
3.06.01.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	14802,99
3.06.01.02.	(-) PERDIDAS NETAS DEL PERIODO	14802,99
3.06.01.02.001	Perdida del Ejercicio	14802,99


GERENTE GENERAL
ING. ALEJANDRO PEÑAHERRERA


CONTADOR GENERAL
CBA RÓGER CHAVEZ

ESTADO DE RESULTADOS

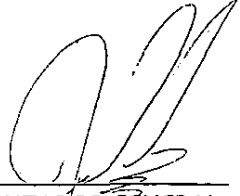
AL

28/12/2016

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
5	COSTOS	8.659,53
5.01.	COSTOS DIRECTOS	8.311,43
5.01.01.	COSTOS DIRECTOS	8.311,43
5.01.01.01.	SUELDOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	4.808,30
5.01.01.01.001	Sueldos y Demás Remuneraciones	4.808,30
5.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.969,74
5.01.01.02.001	Fondos de Reserva	801,33
5.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	1.168,42
5.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	1.533,39
5.01.01.03.001	Décimo Tercer Sueldo	732,00
5.01.01.03.002	Décimo Cuarto Sueldo	801,39
5.02.	COSTOS INDIRECTOS	348,10
5.02.01.	COSTOS INDIRECTOS	348,10
5.02.01.07.	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	348,10
5.02.01.07.001	Depreciación Propiedad Planta y Equipo	348,10
6	GASTOS	6.143,46
6.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	6.143,46
6.01.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	6.139,86
6.01.01.01.	SUELDOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	4.808,30
6.01.01.01.001	Sueldos y Demás Remuneraciones	4.808,30
6.01.01.05.	GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	1.319,46
6.01.01.05.017	Intereses y Multas	181,70
6.01.01.09.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	12,10
6.01.01.09.001	Impuestos y Contribuciones	12,10
6.01.02.	GASTOS FINANCIEROS	3,60
6.01.02.01.	GASTOS FINANCIEROS	3,60
6.01.02.01.001	Gastos Financieros	3,60

PERDIDA O UTILIDAD

- 14.802,99


GERENTE GENERAL
ING. ALEJANDRO PEÑAHERRERA
CONTADOR GENERAL
CBA ROGER CHAVEZ



Quito, 4 de septiembre del 2012

Señor Ingeniero
César Ricardo Landázuri Ludeña
Presente.-

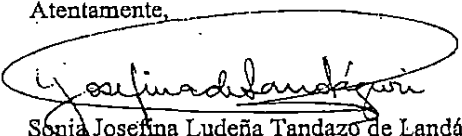
50352

Me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía GEOSUELOS CÍA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día 3 de septiembre del 2012, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la misma por el plazo estatutario de cinco años, debiendo señalar que la compañía GEOSUELOS CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Solano, el 14 de mayo de 1991, legalmente inscrita el 6 de junio del mismo año, habiendo aumentado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Alban el 15 de febrero del 2001, debidamente inscrita el 12 de abril del mismo año. Posteriormente se procedió a aumentar el capital y se reforma el estatuto, mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el 12 de julio del 2004, debidamente inscrita el 7 de noviembre del 2005.

De acuerdo a los estatutos sociales de la Compañía contenidos en la escritura pública antes referida, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes que le conceden la Ley y los Estatutos de la misma.

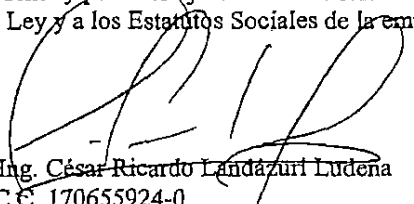
Le felicito por ésta acertada reelección y hago votos por el éxito en las importantes funciones encomendadas a usted.

Atentamente,


Sonia Josefina Ludeña Tandazo de Landázuri
PRESIDENTA

Agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejercer las funciones de **GERENTE** de GEOSUELOS CIA. LTDA. de acuerdo a la Ley y a los Estatutos Sociales de la empresa.

Quito, 4 de septiembre del 2012


Ing. César Ricardo Landázuri Ludeña
C.C. 170655924-0



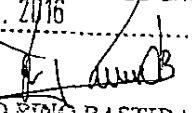
Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **12601** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **13 SEP 2012**

REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al ORIGINAL presentado ante mí.
Quito, **29 DIC. 2016**


DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



ACTA No.57

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

GEOSUELOS CIA LTDA

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 8 de diciembre del dos mil dieciséis, a las quince horas, en el domicilio de la Compañía ubicada en la calle Vasco de Contreras y calle Granda Centeno, se reunieron las siguientes personas: señora SONIA JOSEFINA LUDEÑA TANDAZO, señor CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA, GUALBERTO BASTIDAS CASTELLANO y señor EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS; con lo cual se encontraba la totalidad del capital social, según expresamente lo certificó el Gerente de la Compañía, señor CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA.- en tal virtud, la presidenta, señora SONIA JOSEFINA LUDEÑA TANDAZO, consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Empresa GEOSUELOS CIA. LTDA., en conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se instala la presente Junta al estar presente el 100% de los socios y aceptar que se realice la presente Junta, se declara instalada la sesión, con la actuación del Gerente como Secretario.- La sesión se desarrolló de la siguiente manera: en uso de la palabra, el Sr. Gerente manifiesta y pone en consideración el siguiente orden del día:

1) Aprobar las bases de fusión y lineamientos generales del proceso, por el cual se puedan Fusionar a las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., por absorción que hace la segunda de la primera.

2) Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción se aumente el capital suscrito y pagado de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., en la suma de DOS MIL DOLARES (\$ 2.000,00) por lo que ascendería a la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL DOLARES (\$ 122.000,00), y a los actuales SOCIOS de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., les corresponde por efecto de la fusión el número de participaciones correspondiente en el capital pagado de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA.-

3) Aprobar la REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA.

La Junta por unanimidad aceptó el orden del día y para a tratarlo decidiendo:

1) Se aprueban en forma unánime por parte de los socios, las bases de fusión y lineamientos generales del proceso, por el cual se decide que se Fusionen las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., por absorción que hace la segunda de la primera, PARA LO CUAL SE APRUEBA Y DEBERÁ REALIZAR LO SIGUIENTE: Que la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se declara en disolución voluntaria y anticipada y que se proceda a la fusión por absorción de esta por GEOSUELOS CIA. LTDA.- Se traspase en bloque a la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., esto es a título universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo y demás cuentas de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., así como las marcas, licencias y derechos intangibles de dicha compañía, el traspaso de activos se realiza a valor de mercado.- La compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., se hará cargo de pagar el pasivo de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y asumirá



por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de dicha compañía en el momento en que se perfeccione la fusión por absorción.- En virtud de lo mencionado en los literales anteriores se traspasará a favor de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., a título universal todos los bienes propios de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., el traspaso de activos se realiza a valor de mercado, siendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos la escritura de Fusión, el traspaso mencionado es aceptado por todos los socios de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA. Para efectos de la fusión por absorción, la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., sucede a la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione esta fusión, la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos o judiciales en que la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., apareciere como actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesario ninguna otra formalidad o requisito que la presentación de la escritura de Fusión.- Los socios de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., no han hecho uso de su derecho de separación de las mencionadas compañías, ya que han manifestado su deseo y conformidad con la fusión.- Que de conformidad en lo resuelto por las Juntas Universales de Socios de las compañías que se fusionarán, los administradores de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., continuarán en sus funciones hasta que se perfeccione e inscriba la Fusión, en los Registro Mercantiles respectivos, momento en el cual cesarán en sus cargos; por su parte los administradores de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., continuaran en sus cargos luego de operada la fusión.-

2) Los socios en forma unánime aprueban que a consecuencia de la fusión por absorción se declare aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., en la suma de DOS MIL DOLARES (\$ 2.000,00) por lo que ascenderá a la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL DOLARES (\$ 122.000,00), y a los actuales SOCIOS de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., les corresponde por efecto de la fusión el número de participaciones correspondiente en el capital pagado de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., conforme al cuadro de integración que se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL		TOTAL CAPITAL	NUMERO DE PART.
	GEOSUELOS LTDA.	CIA. GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES		
Bastidas Castellano Gualberto	1.200,00		1.200,00	120
Lendazuri Ludeña Cesar Ricardo	66.000,00	1020	67.020,00	6702
Ludeña Tandazo Sonia Josefina	46.800,00	640	47.440,00	4744
Peñaherrera Navas Edgar Alejandro	6.000,00	340	6.340,00	634
Totales	120.000,00	2.000,00	122.000,00	12200

Se reforma el Artículo pertinente del capital social de la compañía, que constará descrito en el siguiente punto.

3) Los socios aprueban la Reforma y Codificación del Estatuto de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA, cuyo texto es el siguiente:



CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN

ARTICULO UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye, llevará por nombre "GEOSUELOS CIA. LTDA."

ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrán establecerse sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero.

ARTICULO TRES.- La compañía tiene como objeto social: Actividades de diseño de ingeniería civil, suelos y estructural (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniera para todo tipo de proyectos de ingeniería civil. Elaborar informes geotécnicos para proyectos de desarrollo; supervisión y fiscalización de proyectos de agua potable, riego, electrificación, y obras públicas y privadas, estudios geotécnicos que incluyen mecánica de suelos, de rocas, geología, para proyectos de agua potable, riego, electrificación y obras públicas; asesoría y asistencia técnica en los campos geotécnicos para proyectos de desarrollo, consultoría en el estudio de todo tipo de suelos. Actividades de diseño de ingeniería y consultoría e ingeniería para proyectos de ordenación hídrica. Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniera para gestión de proyectos relacionados con la construcción. Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería. Actividades de topografía (Agrimensura, medición de tierras y límites), actividades de estudios hidrológicos. Actividades de construcción de obras civiles, de viviendas unifamiliares o multifamiliares, puentes, obras de agua potable y alcantarillado. Actividades de análisis y pruebas relacionadas a campos científicos. Podrá dedicarse a la importación, exportación, producción, comercialización, distribución, representación, investigación y desarrollo, capacitación, asesoramiento de productos y servicios para uso doméstico, industrial y comercial.

La compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, accesorios y/o complementarios a su objeto, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana, y otras contempladas en su objeto, realizar alianzas estratégicas e incorporar compañías e inversionistas nacionales y extranjeros a fin de llevar adelante los proyectos específicos contemplados en el objeto social. La compañía podrá participar a través del portal de compras públicas, en licitaciones e invitaciones a nivel nacional para proveer bienes y servicios al sector público dentro de las



áreas de actividad del objeto social y en las licitaciones internacionales, participar en ferias nacionales e internacionales para promocionar sus servicios; en consecuencia, la compañía podrá dedicarse a la representación de firmas nacionales o extranjeras, pudiendo además asociarse, actuar como intermediaria, agente, representante o adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas o por constituirse y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza relacionadas con su objeto social.

ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha pudiéndose disolver en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese la Junta General de Socios en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.

ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de ciento veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en doce mil doscientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

ARTICULO SEIS.- La compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General del Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la Sesión; y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.

ARTICULO SIETE.- El aumento del capital se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por capitalización de la reserva de revalorización del patrimonio realizado conforme a la Ley y a la reglamentación del patrimonio realizado conforme a la Ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos en la Ley.

ARTÍCULO OCHO.- La reducción del capital se registrará por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley.

ARTICULO NUEVE.- La compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que le corresponda. Los certificados de aportación se extenderán en

libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura pública de constitución, Notaría en que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y Gerente General de la compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el Libro de socios y participaciones; y, para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios.

ARTICULO DIEZ.- Al perderse o destruirse un certificado de aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del original, llevará la leyenda "duplicado" y la novedad será registrada en el libro correspondiente de la compañía.

ARTICULO ONCE.- Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y se observen las pertinentes disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.

ARTICULO DOCE.- Las participaciones de los socios en esta compañía son transmisibles por herencia, conforme a la Ley.

ARTICULO TRECE.- La compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.

CAPITULO TERCERO

DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO CATORCE.- Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieran en la Compañía, cuando y en forma que decida la Junta General de Socios; y, d) Las demás que señalen este Estatuto.

ARTÍCULO QUINCE.- Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de Socios, personalmente o mediante poder a un socio o a una persona que no tenga la calidad de socio, ya se trate de poder notarial o de carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a una persona que no tenga la calidad de socio será necesariamente notarial. Por cada participación el



socio o su mandatario tendrá derecho a un voto; b) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y el presente Estatuto.

ARTICULO DIECISEIS.- La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de Ley.

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DIECISIETE.- El Gobierno de administración de la compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: La Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente General.

Sección Uno. De la Junta General de Socios.

ARTICULO DIECIOCHO.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- Las sesiones de Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta General de Socios en la modalidad de junta universal; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, suscriban el acta bajo sanción de nulidad, y acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

ARTICULO VEINTE.- Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.

ARTICULO VEINTIUNO.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios con ocho días por lo menos de anticipación al señalado para cada sesión. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión a tratarse.

ARTICULO VEINTIDOS.- El quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social, por lo

menos; en la segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria.

En segunda convocatoria la sesión podrá continuar válidamente sin el quórum establecido.

ARTICULO VEINTITRES.- Las resoluciones se las tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- Las resoluciones de la Junta General de Socios tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones.

ARTICULO VEINTICINCO.- Las sesiones de la Junta General de Socios serán presididas por el Presidente de la compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de Secretario el Gerente General o el socio que, en su falta, la Junta elija en cada caso.

ARTICULO VEINTISEIS.- Las actas de las sesiones de Junta General de Socios que estarán debidamente escritas, se llevarán en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma del Presidente y Secretario.

De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta.

En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas dictado por la autoridad competente.

ARTICULO VEINTISIETE.- Son atribuciones privativas de la Junta General de Socios: a) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver sobre cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al Presidente y al Gerente General y removerlos por causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reservas especiales, facultativos o extraordinarios; f) Acordar la exclusión del o de los socios de acuerdo con las causas establecidas en la ley; g) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente o del Gerente General; h) Dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes de la



compañía; j) Aprobar los Reglamentos de la Compañía; k) Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; ll) Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados de la compañía; m) Fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente General puede actuar solo; la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; ñ) Las demás que señale la Ley de Compañías y este Estatuto.

Toda resolución de Junta General de Socios que implique reforma del contrato social se tomará previo proyecto presentado por el Gerente General y para su aprobación se requiere de los votos de las dos terceras partes del capital social, prevaleciendo ésta sobre cualquier otra disposición.

ARTÍCULO VEINTIOCHO.- Las resoluciones de la Junta General de Socios son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente.

Sección Dos. Del Presidente

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no.

ARTICULO TREINTA.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios, b) Convocar y presidir las sesiones de junta, c) Hacer cumplir los objetivos de la compañía y controlar la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiese encargado por escrito; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamento de la Compañía; y, la Junta General de Socios.

Sección Tres.- Del Gerente General.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- El gerente General será nombrado por la Junta General de Socios y durará cinco años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.

ARTICULO TREINTA Y DOS.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las

actividades de la compañía; e) realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente hasta una cuantía de un millón de dólares de los Estados Unidos de América o aquella que en su lugar fije expresamente la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el registro Mercantil; i) Llevar los libros de actos y expedientes de cada sesión de la Junta; j) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; k) Presentar a la Junta General de Socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; ll) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; m) Suscribir los certificados de participaciones de la compañía n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley y el presente Estatuto.-

Sección cuatro.- Del Gerente Técnico

ARTICULO TREINTA Y TRES.- La Compañía mantiene el cargo de Gerente Técnico, que se estableció en la reforma del contrato social de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA del 13 de julio de 2004. El Gerente Técnico será nombrado por el Gerente General de la Compañía y en ausencia del Gerente y Presidente de ésta, reemplazará al Gerente en todas sus atribuciones. Son atribuciones del Gerente Técnico: a) Presentar a consideración del Gerente proyectos de expansión empresariales; b) Coordinar los trabajos técnicos con el personal a su cargo y presentar los respectivos informes o proyectos a la Gerencia; c) Desarrollar proyectos informáticos para el mejor desarrollo técnico de la empresa; d) Supervisar las labores del personal de la empresa, de planta o de campo y presentar los correspondientes informes a la Gerencia; y e) Reemplazar al Gerente y Presidente en ausencia temporal de ellos con todas las atribuciones legales.

CAPITULO QUINTO

DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- La Junta General de Socios podrá contratar en cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

En lo que se refiere a auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley.



CAPITULO SEXTO

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

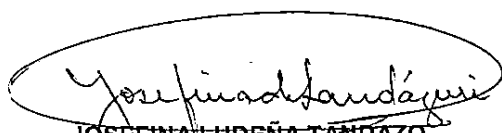
ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección once de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.

HASTA AQUÍ LA CODIFICACIÓN.-

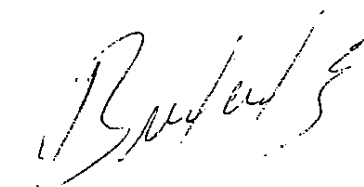
La Junta por unanimidad, faculta al Gerente señor CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., para que eleve a Escritura Pública el Fusión, Aumento de Capital y la codificación de los nuevos estatutos, y, consiguientemente, formalice todas las diligencias pertinentes que sean necesarias.

Concluidos los asuntos que deseó conocer esta Junta, la presidencia dió un receso de dos horas para la redacción del acta.- reinstalada la sesión se dió lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.

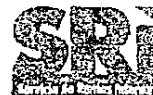

JOSEFINA LUDEÑA TANDAZO
PRESIDENTA


CESAR LANDAZURI LUDEÑA
SECRETARIO


ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS
SOCIO


GERMANICO BASTIDAS
SOCIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791137043001
RAZON SOCIAL: GEOSUELOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: GEOSUELOS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LANDAZURI LUDEÑA CESAR RICARDO
CONTADOR: DAVILA SOSA GUERRERO ROMMEL ANDRES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/1991	FEC. CONSTITUCION: 06/06/1991
FEC. INSCRIPCION: 15/07/1991	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: GRANDA CENTENO Calle:
 VASCO DE CONTRERAS Número: N38-147 Intersección: AV. ANTONIO GRANDA CENTENO Piso: 2 Oficina: 2 Referencia
 ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA SIERRA Telefono Trabajo: 022461814
 Email: geosuelos@geosuelos.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPEs, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22 57 Y Fecha y hora: 28/07/2014 11:25:04



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791137043001
RAZON SOCIAL: GEOSUELOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/06/1991
NOMBRE COMERCIAL: GEOSUELOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL:
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: GRANDA CENTENO Calle: VASCO DE CONTRERAS Número: N38-147 Intersección: AV. ANTONIO GRANDA CENTENO Referencia: A CUATRO CUÁDRAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA SIERRA Piso: 2 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 022461814 Email: geosuelos@geosuelos.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO BODEGA FEC. INICIO ACT. 09/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: GEOSUELOS CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL:
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Ciudadela: SAN ANTONIO Barrio: MUELA Calle: VALHALA Número: 170 Intersección: NOVENA TRANSVERSAL Referencia: A OCHO CUADRAS DEL COLEGIO BRITISH SCHOOL Camino: INTERVALLAS Telefono Trabajo: 022372103 Celular: 0998017658 Email: geosuelos@geosuelos.com

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al ORIGINAL presentado ante mí.

Quito, 29 DIC. 2016

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 28/07/2014 11:25:04

GEOSUELOS CIA. LTDA.
Estado de Situación Financiera Consolidada de Fusión
28 de Diciembre del 2016

Cuenta Contable	Cuenta Contable	GEOSUELOS	GEOSISTEMAS	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	ACTIVO	2.923.998,38	400,51	(2.775,05)	2.921.623,85
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	2.211.316,36	172,06	(2.775,05)	2.208.713,37
1.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	333.626,84	43,28	-	333.670,12
1.01.01.01.	CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO	13.201,15	-	-	13.201,15
1.01.01.01.002	Fondo Rotativo Logística	701,15	-	-	701,15
1.01.01.01.005	Fondo Rotativo Cesar Landazuri	12.000,00	-	-	12.000,00
1.01.01.01.006	Caja Chica Pablo Moreno	500,00	-	-	500,00
1.01.01.02.	BANCOS	320.425,69	43,28	-	320.468,97
1.01.01.02.001	Banco del Pichincha Cta. Cte. 308	237.100,42	43,28	-	237.143,70
1.01.01.02.002	Banco Internacional Cta. Cte. 061	72.908,66	-	-	72.908,66
1.01.01.02.004	Banco del Pacifico 755998-4 CELEC	-	-	-	-
1.01.01.02.005	BANCO PACIFICO 771646-7 EMSGIRS-EP	10.406,79	-	-	10.406,79
1.01.01.02.006	BANCO DEL PACIFICO CTA 774675-7 MIDUVI	9,82	-	-	9,82
1.01.02.	ACTIVOS FINANCIEROS	1.224.223,02	-	-	1.224.223,02
1.01.02.05.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RE	1.156.352,80	-	-	1.156.352,80
1.01.02.05.001	Cientes No Relacionados	1.156.352,80	-	-	1.156.352,80
1.01.02.07.	OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR	85.209,50	-	-	85.209,50
1.01.02.07.001	Cuentas, Anticipos y Dctos por Cobrar Empleados	20.755,73	-	-	20.755,73
1.01.02.07.002	Garantías	64.771,37	-	-	64.771,37
1.01.02.07.004	Cuenta Transitoria Anticipo Empleados	(317,60)	-	-	(317,60)
1.01.02.08.	(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	(17.339,28)	-	-	(17.339,28)
1.01.02.08.001	(-) Provision Cuentas Incobrables	(17.339,28)	-	-	(17.339,28)
1.01.04.	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	375.111,58	-	(2.775,05)	372.336,53
1.01.04.01.	PAGOS ANTICIPADOS Y ANTICIPOS PROYECTO	375.111,58	-	(2.775,05)	372.336,53
1.01.04.01.001	Seguros Pagados por Anticipado	9.317,35	-	-	9.317,35
1.01.04.01.002	Anticipo Proveedores (NOTA 1)	222.662,04	-	(2.775,05)	219.886,99
1.01.04.01.003	Anticipo Proyectos	53.641,19	-	-	53.641,19
1.01.04.01.004	Anticipo Viáticos y Subsistencias	8.789,00	-	-	8.789,00
1.01.04.01.005	Importaciones en Tránsito	79.702,00	-	-	79.702,00
1.01.04.01.006	Anticipo Proveedores Cuenta Transitoria	1.000,00	-	-	1.000,00
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	278.354,92	128,78	-	278.483,70
1.01.05.01.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA	101.106,22	-	-	101.106,22
1.01.05.01.001	IVA en Compras	38.568,36	-	-	38.568,36
1.01.05.01.002	Retención en la Fuente del IVA	62.537,86	-	-	62.537,86
1.01.05.02.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA	177.248,70	128,78	-	177.377,48
1.01.05.02.001	Credito Trib. Imp. a la Renta Años Anteriores	23.692,36	-	-	23.692,36
1.01.05.02.002	Anticipo de Impuesto a la Renta	-	128,78	-	128,78
1.01.05.02.003	Credito Tributario Imp. a la Renta del Perjodo	153.556,34	-	-	153.556,34
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE	712.682,02	228,45	-	712.910,48
1.02.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	712.675,02	218,45	-	712.893,48
1.02.01.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1.655.027,41	3.500,00	-	1.658.527,41
1.02.01.01.003	Muebles y Enseres	25.169,11	-	-	25.169,11
1.02.01.01.004	Maquinaria y Equipo	1.212.093,80	3.500,00	-	1.215.593,80
1.02.01.01.005	Equipos de Computación y Software	38.542,31	-	-	38.542,31
1.02.01.01.006	Vehículos, Equipo de Transporte	365.127,73	-	-	365.127,73
1.02.01.01.007	Equipo de Oficina	14.094,46	-	-	14.094,46
1.02.01.02.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD PLA	(942.352,39)	(3.281,55)	-	(945.633,94)
1.02.01.02.002	(-) Dep. Acum. Muebles y Enseres	(18.582,90)	-	-	(18.582,90)
1.02.01.02.003	(-) Dep. Acum. Maquinaria, Equipo	(792.424,43)	(3.281,55)	-	(795.705,98)
1.02.01.02.004	(-) Dep. Acum. Equipo de Computación y Software	(33.165,87)	-	-	(33.165,87)
1.02.01.02.005	(-) Dep. Acum. Vehículos, Equipo de Transporte	(89.358,26)	-	-	(89.358,26)
1.02.01.02.006	(-) Dep. Acum. Equipo de Oficina	(8.820,93)	-	-	(8.820,93)
1.02.05.	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	7,00	10,00	-	17,00
1.02.05.01.	ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL	7,00	10,00	-	17,00
1.02.05.01.002	Inversiones en Acciones	7,00	10,00	-	17,00
2	PASIVO	(1.223.570,93)	(26.575,83)	2.775,05	(1.247.371,71)
2.01.	PASIVO CORRIENTE	(965.378,44)	(26.575,83)	2.775,05	(989.179,22)
2.01.03.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	(311.974,64)	-	-	(311.974,64)
2.01.03.01.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	(311.974,64)	-	-	(311.974,64)
2.01.03.01.001	Cuentas y Dctos. por Pagar	(311.974,64)	-	-	(311.974,64)
2.01.03.01.003	Cuentas por Pagar Caja Chica	-	-	-	-
2.01.05.	PROVISIONES	-	-	-	-
2.01.05.01.	PROVISIONES	-	-	-	-
2.01.05.01.001	PROVISION AVANCE DE OBRA NO FACTURADA	-	-	-	-
2.01.06.	OBLIGACIONES CORRIENTES	(349.674,45)	(15.150,01)	-	(364.824,46)
2.01.06.01.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(120.025,68)	-	-	(120.025,68)
2.01.06.01.001	IVA Ventas	(120.025,68)	-	-	(120.025,68)
2.01.06.02.	RETENCIONES DE IVA	(3.774,17)	-	-	(3.774,17)
2.01.06.02.001	Reten. en la Fuente del IVA 30%	(438,11)	-	-	(438,11)
2.01.06.02.002	Reten. en la Fuente del IVA 70%	(484,84)	-	-	(484,84)



2.01.06.02.003	Reten. en la Fuente del IVA 100%	(2.851,22)	-	-	(2.851,22)
2.01.06.03.	RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA	(11.012,95)	-	-	(11.012,95)
2.01.06.03.001	Reten. en la Fuente del IR en Relac. de Depend.	(4.905,48)	-	-	(4.905,48)
2.01.06.03.002	Reten. en la Fuente del IR del 0.1%	(7,79)	-	-	(7,79)
2.01.06.03.003	Reten. en la Fuente del IR del 1%	(485,29)	-	-	(485,29)
2.01.06.03.004	Reten. en la Fuente del IR del 2%	(3.006,62)	-	-	(3.006,62)
2.01.06.03.005	Reten. en la Fuente del IR del 8%	(495,34)	-	-	(495,34)
2.01.06.03.006	Reten. en la Fuente del IR del 10%	(2.112,43)	-	-	(2.112,43)
2.01.06.05.	CON EL IESS	5.250,99	(111,80)	-	5.139,19
2.01.06.05.001	Aportes IESS Por Pagar	5.560,82	(111,80)	-	5.449,02
2.01.06.05.002	Prestamos Quirografarios e Hipotecarios	659,38	-	-	659,38
2.01.06.05.003	Fondos de Reserva	(969,21)	-	-	(969,21)
2.01.06.06.	BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	(220.112,64)	(15.038,21)	-	(235.150,85)
2.01.06.06.001	Sueldos	(58.146,19)	(12.458,38)	-	(70.604,57)
2.01.06.06.002	Decimo Tercer Sueldo	(70.776,10)	(1.545,47)	-	(72.321,57)
2.01.06.06.003	Decimo Cuarto Sueldo	(9.518,83)	(1.034,36)	-	(10.553,19)
2.01.06.06.004	Cuentas por Pagar Empleados	46,99	-	-	46,99
2.01.06.06.006	Vacaciones	(81.718,51)	-	-	(81.718,51)
2.01.07.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADAS	-	(11.425,82)	2.775,05	(8.650,77)
2.01.07.01.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADAS	-	(11.425,82)	2.775,05	(8.650,77)
2.01.07.01.002	Cuentas y Dctos. por Pagar Relacionados (NOTA 1)	-	(11.425,82)	2.775,05	(8.650,77)
2.01.08.	ANTICIPOS DE CLIENTES	(303.729,35)	-	-	(303.729,35)
2.01.08.01.	ANTICIPOS DE CLIENTES	(303.729,35)	-	-	(303.729,35)
2.01.08.01.001	Anticipo Clientes	(303.729,35)	-	-	(303.729,35)
2.02.	PASIVO NO CORRIENTE	(258.192,49)	-	-	(258.192,49)
2.02.05.	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	(251.188,94)	-	-	(251.188,94)
2.02.05.01.	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	(251.188,94)	-	-	(251.188,94)
2.02.05.01.001	Jubilacion Patronal	(202.152,00)	-	-	(202.152,00)
2.02.05.01.002	Desahucio	(49.036,94)	-	-	(49.036,94)
2.02.09.	PASIVOS DIFERIDOS	(7.003,55)	-	-	(7.003,55)
2.02.09.01.	PASIVOS DIFERIDOS	(7.003,55)	-	-	(7.003,55)
2.02.09.01.002	Pasivo por Impuestos Diferidos	(7.003,55)	-	-	(7.003,55)
3	PATRIMONIO	(1.700.427,45)	26.175,31	-	(1.674.252,14)
3.01.	CAPITAL	(120.000,00)	(2.000,00)	-	(122.000,00)
3.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	(120.000,00)	(2.000,00)	-	(122.000,00)
3.01.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	(120.000,00)	(2.000,00)	-	(122.000,00)
3.01.01.01.001	Landazuri Ludeña Cesar Ricardo	(66.000,00)	(1.300,00)	-	(67.300,00)
3.01.01.01.002	Bastidas Castellanos Germanico G.	(1.200,00)	-	-	(1.200,00)
3.01.01.01.005	Ludeña Tandazo Sonia Josefina	(46.800,00)	(200,00)	-	(47.000,00)
3.01.01.01.006	Peñaherrera Navas Edgar Alejandro	(6.000,00)	(500,00)	-	(6.500,00)
3.03.	RESERVAS	(31.541,72)	(13.841,00)	-	(45.382,72)
3.03.01.	RESERVAS	(31.541,72)	(13.841,00)	-	(45.382,72)
3.03.01.01.	RESERVA LEGAL	(31.541,72)	(11.922,14)	-	(43.463,86)
3.03.01.01.001	Reserva Legal	(31.541,72)	(11.922,14)	-	(43.463,86)
3.03.01.04.	RESERVA DE CAPITAL	-	(1.918,86)	-	(1.918,86)
3.03.01.04.001	Reserva de Capital	-	(1.918,86)	-	(1.918,86)
3.04.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	(746,00)	-	-	(746,00)
3.04.01.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	(746,00)	-	-	(746,00)
3.04.01.01.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	(746,00)	-	-	(746,00)
3.04.01.01.001	ORI - BENEFICIOS EMPLEADOS	(746,00)	-	-	(746,00)
3.05.	RESULTADOS ACUMULADOS	(942.268,02)	27.213,32	-	(915.054,70)
3.05.01.	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	(942.268,02)	27.213,32	-	(915.054,70)
3.05.01.01.	GANANCIAS ACUMULADAS	(1.003.976,79)	(226.217,37)	-	(1.230.194,16)
3.05.01.01.001	Utilidades de Años Anteriores	(1.003.976,79)	(226.217,37)	-	(1.230.194,16)
3.05.01.02.	(-) PERDIDAS ACUMULADAS	-	167.158,68	-	167.158,68
3.05.01.02.001	Pérdidas de Años Anteriores	-	167.158,68	-	167.158,68
3.05.01.03.	RESUL. ACUM. PROVENIENTES DE ADOPCION 1	61.708,77	86.272,01	-	147.980,78
3.05.01.03.001	Ajuste por Conversion a NIIF 2010	94.313,40	86.272,01	-	180.585,41
3.05.01.03.002	Ajuste por Conversion a NIIF 2011	(32.604,63)	-	-	(32.604,63)
3.06.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(605.871,71)	14.802,99	-	(591.068,72)
3.06.01.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(605.871,71)	14.802,99	-	(591.068,72)
3.06.01.01.	GANANCIAS NETAS DEL PERIODO	(605.871,71)	-	14.802,99	(591.068,72)
3.06.01.01.001	Utilidad del Ejercicio (NOTA 2)	(605.871,71)	-	14.802,99	(591.068,72)
3.06.01.02.	(-)PERDIDAS NETAS DEL PERIODO	-	14.802,99	(14.802,99)	-
3.06.01.02.001	Perdida del Ejercicio (NOTA 2)	-	14.802,99	(14.802,99)	-

GERENTE GENERAL
ING. LANDAZURI CESAR
C.C. 1706559240

CONTADOR GENERAL
CBA ROGER CHÁVEZ
RUC 1721081949001

D

GEOSUELOS CIA. LTDA.

Estado de Situación Financiera.

28 de Diciembre del 2016

Balance en: NORMA NIIF

Código	Descripción	Año
Cuenta Contable	Cuenta Contable	Actual
1	ACTIVO	2.923.998,38
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	2.211.316,36
1.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	333.626,84
1.01.01.01.	CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO	13.201,15
1.01.01.01.002	Fondo Rotativo Logística	701,15
1.01.01.01.005	Fondo Rotativo Cesar Landazuri	12.000,00
1.01.01.01.006	Caja Chica Pablo Moreno	500,00
1.01.01.02.	BANCOS	320.425,69
1.01.01.02.001	Banco del Pichincha Cta. Cte. 308	237.100,42
1.01.01.02.002	Banco Internacional Cta. Cte. 061	72.908,66
1.01.01.02.004	Banco del Pacifico 755998-4 CELEC	-
1.01.01.02.005	BANCO PACIFICO 771646-7 EMSGIRS-EP	10.406,79
1.01.01.02.006	BANCO DEL PACIFICO CTA 774675-7 MIDUVI	9,82
1.01.02.	ACTIVOS FINANCIEROS	1.224.223,02
1.01.02.05.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RE	1.156.352,80
1.01.02.05.001	Cientes No Relacionados	1.156.352,80
1.01.02.07.	OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR	85.209,50
1.01.02.07.001	Cuentas, Anticipos y Dctos por Cobrar Empleados	20.755,73
1.01.02.07.002	Garantias	64.771,37
1.01.02.07.004	Cuenta Transitoria Anticipo Empleados	(317,60)
1.01.02.08.	(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	(17.339,28)
1.01.02.08.001	(-) Provision Cuentas Incobrables	(17.339,28)
1.01.04.	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	375.111,58
1.01.04.01.	PAGOS ANTICIPADOS Y ANTICIPOS PROYECTO	375.111,58
1.01.04.01.001	Seguros Pagados por Anticipado	9.317,35
1.01.04.01.002	Anticipo Proveedores	222.662,04
1.01.04.01.003	Anticipo Proyectos	53.641,19
1.01.04.01.004	Anticipo Viaticos y Subsistencias	8.789,00
1.01.04.01.005	Importaciones en Transito	79.702,00
1.01.04.01.006	Anticipo Proveedores Cuenta Transitoria	1.000,00
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	278.354,92
1.01.05.01.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA	101.106,22
1.01.05.01.001	IVA en Compras	38.568,36
1.01.05.01.002	Retencion en la Fuente del IVA	62.537,86
1.01.05.02.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA	177.248,70
1.01.05.02.001	Credito Trib. Imp. a la Renta Anos Anteriores	23.692,36
1.01.05.02.003	Credito Tributario Imp. a la Renta del Período	153.556,34
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE	712.682,02



1.02.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	712.676,02
1.02.01.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1.655.027,41
1.02.01.01.003	Muebles y Enseres	25.169,13
1.02.01.01.004	Maquinaria y Equipo	1.212.093,80
1.02.01.01.005	Equipos de Computacion y Software	38.542,31
1.02.01.01.006	Vehiculos, Equipo de Transporte	365.127,73
1.02.01.01.007	Equipo de Oficina	14.094,46
1.02.01.02.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD PLA	(942.352,39)
1.02.01.02.002	(-) Dep. Acum. Muebles y Enseres	(18.582,90)
1.02.01.02.003	(-) Dep. Acum. Maquinaria, Equipo	(792.424,43)
1.02.01.02.004	(-) Dep. Acum. Equipo de Computacion y Software	(33.165,87)
1.02.01.02.005	(-) Dep. Acum. Vehiculos, Equipo de Transporte	(89.358,26)
1.02.01.02.006	(-) Dep. Acum. Equipo de Oficina	(8.820,93)
1.02.05.	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	7,00
1.02.05.01.	ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL	7,00
1.02.05.01.002	Inversiones en Acciones	7,00
2 PASIVO		(1.223.570,93)
2.01.	PASIVO CORRIENTE	(965.378,44)
2.01.03.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	(311.974,64)
2.01.03.01.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	(311.974,64)
2.01.03.01.001	Cuentas y Doctos. por Pagar	(311.974,64)
2.01.03.01.003	Cuentas por Pagar Caja Chica	-
2.01.05.	PROVISIONES	-
2.01.05.01.	PROVISIONES	-
2.01.05.01.001	PROVISION AVANCE DE OBRA NO FACTURADA	-
2.01.06.	OBLIGACIONES CORRIENTES	(349.674,45)
2.01.06.01.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(120.025,68)
2.01.06.01.001	IVA Ventas	(120.025,68)
2.01.06.02.	RETENCIONES DE IVA	(3.774,17)
2.01.06.02.001	Reten. en la Fuente del IVA 30%	(438,11)
2.01.06.02.002	Reten. en la Fuente del IVA 70%	(484,84)
2.01.06.02.003	Reten. en la Fuente del IVA 100%	(2.851,22)
2.01.06.03.	RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA	(11.012,95)
2.01.06.03.001	Reten. en la Fuente del IR en Relac. de Depend	(4.905,48)
2.01.06.03.002	Reten. en la Fuente del IR del 0.1%	(7,79)
2.01.06.03.003	Reten. en la Fuente del IR del 1%	(485,29)
2.01.06.03.004	Reten. en la Fuente del IR del 2%	(3.006,62)
2.01.06.03.005	Reten. en la Fuente del IR del 8%	(495,34)
2.01.06.03.006	Reten. en la Fuente del IR del 10%	(2.112,43)
2.01.06.05.	CON EL IESS	5.250,99
2.01.06.05.001	Aportes IESS Por Pagar	5.560,82
2.01.06.05.002	Prestamos Quirografarios e Hipotecarios	659,38
2.01.06.05.003	Fondos de Reserva	(969,21)
2.01.06.06.	BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	(220.112,64)
2.01.06.06.001	Sueldos	(58.146,19)
2.01.06.06.002	Decimo Tercer Sueldo	(70.776,10)
2.01.06.06.003	Decimo Cuarto Sueldo	(9.518,83)



2.01.06.06.004	Cuentas por Pagar Empleados	46,99
2.01.06.06.006	Vacaciones	(81.718,51)
2.01.08.	ANTICIPOS DE CLIENTES	(303.729,35)
2.01.08.01.	ANTICIPOS DE CLIENTES	(303.729,35)
2.01.08.01.001	Anticipo Clientes	(303.729,35)
2.02.	PASIVO NO CORRIENTE	(258.192,49)
2.02.05.	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	(251.188,94)
2.02.05.01.	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	(251.188,94)
2.02.05.01.001	Jubilacion Patronal	(202.152,00)
2.02.05.01.002	Desahucio	(49.036,94)
2.02.09.	PASIVOS DIFERIDOS	(7.003,55)
2.02.09.01.	PASIVOS DIFERIDOS	(7.003,55)
2.02.09.01.002	Pasivo por Impuestos Diferidos	(7.003,55)
3	PATRIMONIO	(1.700.427,45)
3.01.	CAPITAL	(120.000,00)
3.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	(120.000,00)
3.01.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	(120.000,00)
3.01.01.01.001	Landazuri Ludeña Cesar Ricardo	(66.000,00)
3.01.01.01.002	Bastidas Castellanos Germanico G.	(1.200,00)
3.01.01.01.005	Ludeña Tandazo Sonia Joeфина	(46.800,00)
3.01.01.01.006	Peñaherrera Navas Edgar Alejandro	(6.000,00)
3.03.	RESERVAS	(31.541,72)
3.03.01.	RESERVAS	(31.541,72)
3.03.01.01.	RESERVA LEGAL	(31.541,72)
3.03.01.01.001	Reserva Legal	(31.541,72)
3.04.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	(746,00)
3.04.01.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	(746,00)
3.04.01.01.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	(746,00)
3.04.01.01.001	ORI - BENEFICIOS EMPLEADOS	(746,00)
3.05.	RESULTADOS ACUMULADOS	(942.268,02)
3.05.01.	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	(942.268,02)
3.05.01.01.	GANANCIAS ACUMULADAS	(1.003.976,79)
3.05.01.01.001	Utilidades de Años Anteriores	(1.003.976,79)
3.05.01.03.	RESUL. ACUM. PROVENIENTES DE ADOPCION 1	61.708,77
3.05.01.03.001	Ajuste por Conversion a NIIF 2010	94.313,40
3.05.01.03.002	Ajuste por Conversion a NIIF 2011	(32.604,63)
3.06.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(605.871,71)
3.06.01.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(605.871,71)
3.06.01.01.	GANANCIAS NETAS DEL PERIODO	(605.871,71)
3.06.01.01.001	Utilidad del Ejercicio	(605.871,71)
	Total Pasivo+Patrimonio:	(2.923.998,38)


CESAR RICARDO LANDAZURI LUDENA
 GERENTE


ROGER GEOVANNY CHAVEZ JARA
 CONTADOR



GEOSUELOS CIA. LTDA.
Estado de Resultados Integral Consolidado de Fusión
Balance al: 28 DIC 2016

Código	Descripción	Saldo	
Cuenta Contable	Cuenta Contable	Año Actual	
4	INGRESOS	-	3.041.568,29
4.01.	INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	3.002.459,53
4.01.01.	PRESTACION DE SERVICIOS	-	3.002.459,53
4.01.01.01.	SERVICIOS DE GEOTECNIA	-	2.703.258,18
4.01.01.01.001	Servicios de Geotecnia IVA 12%	-	2.703.258,18
4.01.01.01.002	Servicios de Geotecnia IVA 0% - Exportaciones	-	-
4.01.01.01.003	Transporte en Servicios de Geotecnia	-	-
4.01.01.02.	SERVICIOS DE LABORATORIO DE CAMPO	-	185.842,10
4.01.01.02.001	Servicio de Laboratorio IVA 12%	-	185.842,10
4.01.01.03.	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	-	-
4.01.01.03.001	Servicios de Construccion IVA 12%	-	-
4.01.01.04.	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	-	113.359,25
4.01.01.04.001	Servicios de Topografia	-	113.359,25
4.02.	OTROS INGRESOS	-	39.108,76
4.02.01.	OTROS INGRESOS	-	39.108,76
4.02.01.01.	OTROS INGRESOS	-	39.108,76
4.02.01.01.002	Ingresos por Reembolsos	-	34.200,00
4.02.01.01.019	Otros Ingresos	-	4.908,76
5	EGRESOS		1.894.030,19
5.01.	COSTOS DIRECTOS		1.112.911,99
5.01.01.	COSTOS DIRECTOS		1.112.911,99
5.01.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES		594.000,67
5.01.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones		594.000,67
5.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		118.789,44
5.01.01.02.001	Fondos de Reserva		47.745,45
5.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS		71.043,99
5.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		68.624,81
5.01.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo		48.616,78
5.01.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo		20.008,03
5.01.01.03.003	Vacaciones		-
5.01.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJADORES		103.307,65
5.01.01.04.001	Honorarios Profesionales Personas Naturales		5.700,00
5.01.01.04.002	Honorarios Profesionales Sociedades		3.114,00
5.01.01.04.003	Servicios Generales		26.746,58
5.01.01.04.004	Asesorias Técnicas		67.747,07
5.01.01.05.	MATERIALES HERRAMIENTAS UTILIZADOS EN PRES		73.075,67
5.01.01.05.001	Suministros, Materiales de Equipo y Maquinaria		51.653,39
5.01.01.05.002	Herramientas Menores		75,74
5.01.01.05.003	Materiales de Construccion		3.698,05
5.01.01.05.004	Combustibles		14.976,01
5.01.01.05.005	Lubricantes y Aditivos		717,33

D

5.01.01.05.006	Uniformes y Dotacion	1.955,15
5.01.01.06.	COSTOS DE OPERACION Y LOGISTICA	155.113,75
5.01.01.06.001	Arrendamiento Activos	2.140,00
5.01.01.06.002	Transporte	43.913,88
5.01.01.06.003	Pasajes Aereos	341,92
5.01.01.06.004	Movilizacion y Peajes	2.544,53
5.01.01.06.005	Alimentacion	2.794,91
5.01.01.06.006	Gasto de Viajes y Hospedaje	52.909,62
5.01.01.06.007	Viaticos y Subsistencias	50.468,89
5.02.	COSTOS INDIRECTOS	781.118,20
5.02.01.	COSTOS INDIRECTOS	781.118,20
5.02.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	134.412,99
5.02.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	134.412,99
5.02.01.01.002	Bonos y Comisiones	-
5.02.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28.420,98
5.02.01.02.001	Fondos de Reserva	10.897,56
5.02.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	17.523,42
5.02.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	21.832,43
5.02.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	19.441,93
5.02.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	1.980,50
5.02.01.03.003	Vacaciones	-
5.02.01.03.005	Capacitaci3n y Entrenamiento	410,00
5.02.01.03.006	Desahucio	-
5.02.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJOS AUTO	22.810,41
5.02.01.04.001	Honorarios Profesionales	-
5.02.01.04.002	Servicios Generales	21.810,41
5.02.01.04.004	Asesorias Tecnicas	1.000,00
5.02.01.05.	MATERIALES, HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LA PR	206.296,25
5.02.01.05.001	Suministros, Materiales de Equipo y Maquinaria	182.223,03
5.02.01.05.002	Herramientas Menores	192,60
5.02.01.05.003	Materiales de Construccion	544,55
5.02.01.05.004	Combustibles	2.159,06
5.02.01.05.005	Lubricantes y Aditivos	1.471,56
5.02.01.05.006	Uniformes y Dotacion	19.705,45
5.02.01.06.	COSTOS DE OPERACION Y LOGISTICA	276.089,04
5.02.01.06.001	Transporte	1.500,42
5.02.01.06.002	Viaticos y Subsistencias	73,03
5.02.01.06.003	Pasajes Aereos	1.346,58
5.02.01.06.004	Movilizacion y Peajes	134,87
5.02.01.06.005	Alimentacion	22,53
5.02.01.06.006	Gasto de Viaje y Hospedaje	789,47
5.02.01.06.007	Seguros Generales	70.456,63
5.02.01.06.008	Suministros y Materiales de Oficina	1.313,14
5.02.01.06.009	Requisitos, Especies Legales y Certificaciones	3.614,83
5.02.01.06.011	Arrendamiento Activos	75.079,78
5.02.01.06.012	Mantenimiento y Reparacion	120.667,05
5.02.01.06.013	Telecomunicaciones	288,75



5.02.01.06.015	Correo y Mensajería	541.666,32
5.02.01.07.	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	543.392,59
5.02.01.07.001	Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	540.481,88
6	ING./EGR. NO OPERACIONALES	148.920,29
6.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	120.301,30
6.01.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	26.800,00
6.01.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	1.818,99
6.01.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	21.675,66
6.01.01.01.002	Bonos	7.258,11
6.01.01.01.004	DESPIDO INTESPESTIVO	14.417,55
6.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13.852,86
6.01.01.02.001	Fondos de Reserva	9.545,69
6.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	3.294,00
6.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	-
6.01.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	303,17
6.01.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	-
6.01.01.03.003	Vacaciones	710,00
6.01.01.03.005	Desahucio	103.816,98
6.01.01.03.006	Jubilacion Patronal	84.623,42
6.01.01.03.007	Capacitacion y Entrenamiento	5.920,00
6.01.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJADORES	13.273,56
6.01.01.04.001	Honorarios Profesionales Personas Naturales	158.654,32
6.01.01.04.002	Honorarios Sociedades	-
6.01.01.04.003	Servicios Generales	29.659,97
6.01.01.05.	GASTOS GENERALES DE OPERACION	556,26
6.01.01.05.001	Licitaciones	2.398,07
6.01.01.05.002	Suministros y Materiales de Oficina	4.162,21
6.01.01.05.003	Combustibles y Lubricantes	1.557,74
6.01.01.05.004	Uniformes y Dotacion	377,46
6.01.01.05.005	Cafeteria y Alimentacion	147,32
6.01.01.05.006	Utiles de Aseo y Limpieza	3.836,64
6.01.01.05.007	Movilizacion y Peajes	6.789,83
6.01.01.05.008	Correo y Mensajería	22.479,83
6.01.01.05.009	Requisitos, Especies Legales y Certificaciones	52.870,00
6.01.01.05.010	Gasto Mantenimiento de Activos	-
6.01.01.05.011	Gastos Médicos	1.916,99
6.01.01.05.012	Arriendo Inmuebles	15.269,91
6.01.01.05.013	Arriendo Activos y Equipos	6.366,36
6.01.01.05.014	Seguros Generales	1.290,57
6.01.01.05.015	Telecomunicaciones	5.635,19
6.01.01.05.016	Servicios Públicos	2.019,97
6.01.01.05.017	Intereses y Multas	1.290,73
6.01.01.05.018	Impuestos No Retenidos o Asumidos	29,27
6.01.01.05.019	Donaciones	1.984,03
6.01.01.05.020	Reembolso de Gastos	
6.01.01.05.021	Gastos no Deducibles	
6.01.01.06.	GASTOS DE VIAJE	

6.01.01.06.001	Hospedaje y Alimentacion		1.300,91
6.01.01.06.002	Movilizacion y Peajes		-
6.01.01.06.003	Pasajes Aereos		683,12
6.01.01.07.	GASTOS DE GESTION		5.273,97
6.01.01.07.001	Fomento de Negocios		-
6.01.01.07.002	Agasajos y Reconocimientos		5.273,97
6.01.01.08.	PUBLICIDAD		4.936,56
6.01.01.08.001	Publicidad y Propaganda		1.125,18
6.01.01.08.002	Membrecias, Suscripciones y Afiliaciones		3.811,38
6.01.01.09.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		42.602,00
6.01.01.09.001	Impuestos y Contribuciones		34.486,73
6.01.01.09.003	Impuesto a la Salida de Divisas		8.115,27
6.01.01.10.	DEPRECIACIONES		38.765,21
6.01.01.10.001	Depreciacion Propiedad Planta y Equipo		38.765,21
6.01.01.12.	PROVISIONES		-
6.01.01.12.001	Provision de Cuentas Incobrables		-
6.01.02.	GASTOS FINANCIEROS		2.910,71
6.01.02.01.	GASTOS FINANCIEROS		2.910,71
6.01.02.01.001	Gastos Financieros		2.910,71
6.01.02.01.002	Intereses		-
6.01.02.01.004	Diferencia en Cambio		-
6.01.02.01.005	COSTOS FINANCIEROS POR BENEFICIOS EMPLEAD		-
6.02.	IMPUESTO A LA RENTA	-	1.726,27
6.02.01.	IMPUESTO A LA RENTA	-	1.726,27
6.02.01.01.	IMPUESTO A LA RENTA	-	1.726,27
6.02.01.01.002	Impuesto a la Renta Diferido	-	1.726,27
	(=) UTILIDAD PREVIA A LA FUSION	-	605.871,78
	(-) PERDIDA PROVENIENTE DE GEOSISTEMAS CIA. LTDA.		14.802,99
	(=) GANANCIA TOTAL RESULTANTE DE LA FUSION	-	591.068,79


 CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA
 GERENTE


 ROGER GEOVANNY CHAVEZ JARA
 CONTADOR



GEOSUELOS CIA. LTDA.
Estado de Resultados - General.
Balance al: 28 DIC 2016

Balance en: NORMA NIIF

Código	Descripción	Saldo
Cuenta Contable	Cuenta Contable	Año Actual
	4 INGRESOS	-3.041.568,29
4.01.	INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	-3.002.459,53
4.01.01.	PRESTACION DE SERVICIOS	-3.002.459,53
4.01.01.01.	SERVICIOS DE GEOTECNIA	-2.703.258,18
4.01.01.01.001	Servicios de Geotecnia IVA 12%	-2.703.258,18
4.01.01.01.002	Servicios de Geotecnia IVA 0% - Exportaciones	000
4.01.01.01.003	Transporte en Servicios de Geotecnia	000
4.01.01.02.	SERVICIOS DE LABORATORIO DE CAMPO	-185842,1000
4.01.01.02.001	Servicio de Laboratorio IVA 12%	-185842,1000
4.01.01.03.	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	000
4.01.01.03.001	Servicios de Construcción IVA 12%	000
4.01.01.04.	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	-113.359,25
4.01.01.04.001	Servicios de Topografía	-113.359,25
4.02.	OTROS INGRESOS	-39.108,76
4.02.01.	OTROS INGRESOS	-39.108,76
4.02.01.01.	OTROS INGRESOS	-39.108,76
4.02.01.01.002	Ingresos por Reembolsos	-34200,000
4.02.01.01.019	Otros Ingresos	-4.908,76
	5 EGRESOS	1.894.030,19
5.01.	COSTOS DIRECTOS	1.112.911,99
5.01.01.	COSTOS DIRECTOS	1.112.911,99
5.01.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	594.000,67
5.01.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	594.000,67
5.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	118.789,44
5.01.01.02.001	Fondos de Reserva	47.745,45
5.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	71.043,99
5.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	68.624,81
5.01.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	48.616,78
5.01.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	20.008,03
5.01.01.03.003	Vacaciones	000
5.01.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJADORES	103.307,65
5.01.01.04.001	Honorarios Profesionales Personas Naturales	5700,000
5.01.01.04.002	Honorarios Profesionales Sociedades	3114,000
5.01.01.04.003	Servicios Generales	26.746,58
5.01.01.04.004	Asesorias Tecnicas	67.747,07
5.01.01.05.	MATERIALES HERRAMIENTAS UTILIZADOS EN PRES	73.075,67
5.01.01.05.001	Suministros, Materiales de Equipo y Maquinaria	51.653,39

5.01.01.05.002	Herramientas Menores	75,74
5.01.01.05.003	Materiales de Construccion	3.698,05
5.01.01.05.004	Combustibles	14.976,01
5.01.01.05.005	Lubricantes y Aditivos	717,33
5.01.01.05.006	Uniformes y Dotacion	1.955,15
5.01.01.06.	COSTOS DE OPERACION Y LOGISTICA	155.113,75
5.01.01.06.001	Arrendamiento Activos	2140,000
5.01.01.06.002	Transporte	43.913,88
5.01.01.06.003	Pasajes Aereos	341,92
5.01.01.06.004	Movilizacion y Peajes	2.544,53
5.01.01.06.005	Alimentacion	2.794,91
5.01.01.06.006	Gasto de Viajes y Hospedaje	52.909,62
5.01.01.06.007	Viaticos y Subsistencias	50.468,89
5.02.	COSTOS INDIRECTOS	781118,2000
5.02.01.	COSTOS INDIRECTOS	781118,2000
5.02.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	134.412,99
5.02.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	134.412,99
5.02.01.01.002	Bonos y Comisiones	000
5.02.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28.420,98
5.02.01.02.001	Fondos de Reserva	10.897,56
5.02.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	17.523,42
5.02.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	21.832,43
5.02.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	19.441,93
5.02.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	1980,5000
5.02.01.03.003	Vacaciones	000
5.02.01.03.005	Capacitaci3n y Entrenamiento	410
5.02.01.03.006	Desahucio	000
5.02.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJOS AUTO	22.810,41
5.02.01.04.001	Honorarios Profesionales	000
5.02.01.04.002	Servicios Generales	21.810,41
5.02.01.04.004	Asesorías Tecnicas	1000,000
5.02.01.05.	MATERIALES, HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LA PR	206.296,25
5.02.01.05.001	Suministros, Materiales de Equipo y Maquinaria	182.223,03
5.02.01.05.002	Herramientas Menores	193
5.02.01.05.003	Materiales de Construccion	544,55
5.02.01.05.004	Combustibles	2.159,06
5.02.01.05.005	Lubricantes y Aditivos	1.471,56
5.02.01.05.006	Uniformes y Dotacion	19.705,45
5.02.01.06.	COSTOS DE OPERACION Y LOGISTICA	276.089,04
5.02.01.06.001	Transporte	1.500,42
5.02.01.06.002	Viaticos y Subsistencias	73,03
5.02.01.06.003	Pasajes Aereos	1.346,58
5.02.01.06.004	Movilizacion y Peajes	134,87
5.02.01.06.005	Alimentacion	22,53
5.02.01.06.006	Gasto de Viaje y Hospedaje	789,47
5.02.01.06.007	Seguros Generales	70.456,63
5.02.01.06.008	Suministros y Materiales de Oficina	1.313,14



5.02.01.06.009	Requisitos, Especies Legales y Certificaciones	3.612,83
5.02.01.06.011	Arrendamiento Activos	75.079,78
5.02.01.06.012	Mantenimiento y Reparacion	120.667,06
5.02.01.06.013	Telecomunicaciones	288,75
5.02.01.06.015	Correo y Mensajería	801,96
5.02.01.07.	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	91256,1000
5.02.01.07.001	Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	91256,1000
6 ING./EGR. NO OPERACIONALES		541.666,32
6.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	543.392,59
6.01.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	540.481,88
6.01.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	148.920,29
6.01.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	120301,3000
6.01.01.01.002	Bonos	26800,000
6.01.01.01.004	DESPIDO INTESPESTIVO	1.818,99
6.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	21.675,66
6.01.01.02.001	Fondos de Reserva	7.258,11
6.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	14.417,55
6.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	13.852,86
6.01.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	9.545,69
6.01.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	3294,000
6.01.01.03.003	Vacaciones	000
6.01.01.03.005	Desahucio	303,17
6.01.01.03.006	Jubilacion Patronal	000
6.01.01.03.007	Capacitacion y Entrenamiento	710
6.01.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJADORES	103.816,98
6.01.01.04.001	Honorarios Profesionales Personas Naturales	84.623,42
6.01.01.04.002	Honorarios Sociedades	5920,000
6.01.01.04.003	Servicios Generales	13.273,56
6.01.01.05.	GASTOS GENERALES DE OPERACION	158.654,32
6.01.01.05.001	Licitaciones	000
6.01.01.05.002	Suministros y Materiales de Oficina	29.659,97
6.01.01.05.003	Combustibles y Lubricantes	556,26
6.01.01.05.004	Uniformes y Dotacion	2.398,07
6.01.01.05.005	Cafeteria y Alimentacion	4.162,21
6.01.01.05.006	Utiles de Aseo y Limpieza	1.557,74
6.01.01.05.007	Movilizacion y Peajes	377,46
6.01.01.05.008	Correo y Mensajería	147,32
6.01.01.05.009	Requisitos, Especies Legales y Certificaciones	3.836,64
6.01.01.05.010	Gasto Mantenimiento de Activos	6.789,83
6.01.01.05.011	Gastos Medicos	22.479,83
6.01.01.05.012	Arriendo Inmuebles	52870,000
6.01.01.05.013	Arriendo Activos y Equipos	000
6.01.01.05.014	Seguros Generales	1.916,99
6.01.01.05.015	Telecomunicaciones	15.269,91
6.01.01.05.016	Servicios Publicos	6.366,36
6.01.01.05.017	Intereses y Multas	1.290,57
6.01.01.05.018	Impuestos No Retenidos o Asumidos	5.635,19

6.01.01.05.019	Donaciones	2.019,97
6.01.01.05.020	Reembolso de Gastos	1.290,73
6.01.01.05.021	Gastos no Deducibles	29,27
6.01.01.06.	GASTOS DE VIAJE	1.984,03
6.01.01.06.001	Hospedaje y Alimentacion	1.300,91
6.01.01.06.002	Movilizacion y Peajes	000
6.01.01.06.003	Pasajes Aereos	683,12
6.01.01.07.	GASTOS DE GESTION	5.273,97
6.01.01.07.001	Fomento de Negocios	000
6.01.01.07.002	Agasajos y Reconocimientos	5.273,97
6.01.01.08.	PUBLICIDAD	4.936,56
6.01.01.08.001	Publicidad y Propaganda	1.125,18
6.01.01.08.002	Membrecias, Suscripciones y Afiliaciones	3.811,38
6.01.01.09.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	42602,000
6.01.01.09.001	Impuestos y Contribuciones	34.486,73
6.01.01.09.003	Impuesto a la Salida de Divisas	8.115,27
6.01.01.10.	DEPRECIACIONES	38.765,21
6.01.01.10.001	Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	38.765,21
6.01.01.12.	PROVISIONES	000
6.01.01.12.001	Provision de Cuentas Incobrables	000
6.01.02.	GASTOS FINANCIEROS	2.910,71
6.01.02.01.	GASTOS FINANCIEROS	2.910,71
6.01.02.01.001	Gastos Financieros	2.910,71
6.01.02.01.002	Intereses	000
6.01.02.01.004	Diferencia en Cambio	000
6.01.02.01.005	COSTOS FINANCIEROS POR BENEFICIOS EMPLEAD	000
6.02.	IMPUESTO A LA RENTA	-1.726,27
6.02.01.	IMPUESTO A LA RENTA	-1.726,27
6.02.01.01.	IMPUESTO A LA RENTA	-1.726,27
6.02.01.01.002	Impuesto a la Renta Diferido	-1.726,27
	Utilidad o Perdida:	-605.871,78


CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA
GERENTE


ROGER GEOVANNY CHAVEZ JARA
CONTADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 1707258503

APELLIDOS Y NOMBRES
PENAHERRERA NAVAS
EDGAR ALEJANDRO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SABIDELAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL Casado
CYNTHIA JACQUELINE
GUDINO ERAZO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ING. CIVIL V23433242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENAHERRERA HIDALGO EDGAR GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVAS RENDON EULALIA IFIGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-08-23

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-23

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0105 1707258503

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PENAHERRERA NAVAS EDGAR
ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO 3
QUITO PARROQUIA 3
CANTON ZONA

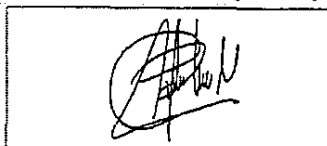
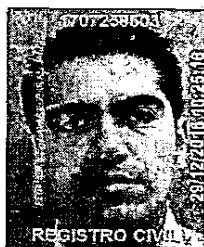
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
Joy fé que la COPIA que antecede, es
igual al ORIGINAL presentado ante mí.
Quito, 29. DIC. 2016

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707258503

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUDIÑO ERAZO CYNTHIA JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: PEÑAHERRERA HIDALGO EDGAR GILBERTO

Nombres de la madre: NAVAS RENDON EULALIA IFIGENIA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: SANDRA ELIZABETH REINOSO BASTIDAS - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 168-001-97111



168-001-97111

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 16:24:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170655924-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LANDAZURI LUDENA
CESAR RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V4343M242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDAZURI CESAR REMIGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUDENA SONIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-01-20

FECHA DE EXPIRACION
2026-01-20

DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0112 1706559240
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LANDAZURI LUDENA CESAR RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al ORIGINAL presentado ante mí.
Quito, 23 DIC. 2016

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOT. 7.ª SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706559240

Nombres del ciudadano: LANDAZURI LUDEÑA CESAR RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: LANDAZURI CESAR REMIGIO

Nombres de la madre: LUDEÑA SONIA JOSEFINA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: SANDRA ELIZABETH REINOSO BASTIDAS - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 166-001-97145



166-001-97145

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 16:29:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA** de **FUSION POR ABSORCION** celebrada entre la Compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** y la Compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**





1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016, que contiene, entre otros, los actos societarios de fusión por absorción de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente) con la compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** (absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión y reducción de plazo de duración de la compañía absorbente; y, disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida; y, de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada en la misma Notaría el 31 de mayo de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, la cual de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, constando entre aquellos la fusión y la reducción del plazo de duración;

QUE sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía absorbente, contenidos en las mismas escrituras públicas, que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriban la fusión y la reducción del plazo de duración, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la antedicha Ley Orgánica;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-435 de 19 de septiembre de 2018; y, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1463-M de 10 de octubre de 2018, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente) con la compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 120.000,00 a USD \$ 122.000,00, y la reducción de plazo de duración de la compañía absorbente; en los términos constantes en la escrituras públicas otorgadas en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016 y 31 de mayo de 2018, y disponer que un extracto de las mismas se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361 numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

101
D X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Séptima y Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen respectiva nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de las compañías absorbida y absorbente, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los actos societarios de fusión por absorción de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente) con la compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** (absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión, y reducción del plazo de duración de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, contenidas en las las escrituras públicas que se aprueban, junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la modificación del objeto social y reforma y codificación del estatuto social de la compañía absorbente, contenidas en las mismas escrituras, que no requieren de la aprobación previa de esta Superintendencia; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente); c) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** (absorbida); y, d) Siente en las copias las respectivas razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía absorbida.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copias certificadas de las referidas escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de octubre de 2018.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/LEB
Expedientes: 50352 / 156695
Trámite: 90853-0041-17
Trámite anterior: 40645 (2016)





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de FUSION POR ABSORCION, de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., con la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil diez y seis, en esta Notaría, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; tome nota de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255, de fecha diez de octubre del dos mil diez y ocho, expedida por el DR. ESTEBAN ORTIZ MENA, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que se resuelve APROBAR la fusión por absorción de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA. (absorbente) con la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. (absorbida). Quito, cinco de noviembre del dos mil diez y ocho.



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000070851



20181701007001866

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701007001866

MATRIZ	
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (8:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION, DE LA COMPAÑIA GEOSUELOS CIA. LTDA., CON LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS &CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELA VALLEJO PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704039906
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESUELVE APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA GEOSUELOS CIA. LTDA. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS &CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. (ABSORBIDA)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

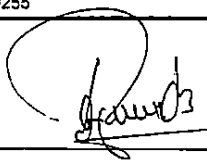
RAZÓN MARGINAL N° 20181701007001866

MATRIZ	
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (8:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION, DE LA COMPAÑIA GEOSUELOS CIA. LTDA., CON LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS &CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELA VALLEJO PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704039906
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESUELVE APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA GEOSUELOS CIA. LTDA. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS &CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. (ABSORBIDA)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018

NÚMERO DE PROTOCOLO: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255



NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**



Factura: 001-003-000040133



20181701023001448

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701023001448

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEOSUELOS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4669

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANDAZURI LUDENA CESAR RICARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706559240
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

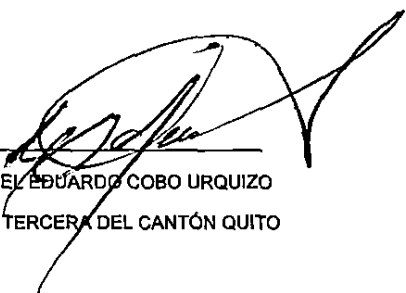
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701023001448

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEOSUELOS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4669

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANDAZURI LUDENA CESAR RICARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706559240
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-



NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de las matrices de las
2 escrituras públicas de: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **GEOSUELOS CIA. LTDA.**, celebrada el 14 de mayo de 1991, ante el
4 doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
5 Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, de
6 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS &**
7 **CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el 4 de mayo de
8 2006; lo referente a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-
9 00009255 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de
10 fecha 10 de octubre de 2018, suscrita por Esteban Ortiz Mena, Intendente
11 de Compañías de Quito, mediante la cual se APRUEBA la fusión por
12 absorción de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente) con la
13 compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**
14 (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$
15 120.000,00 a USD \$ 122.000,00, y la reducción de plazo de duración de
16 la compañía absorbente, en los términos constantes en las escrituras
17 públicas otorgadas en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de
18 Quito el 29 de diciembre de 2016 y 31 de mayo de 2018; además se
19 APRUEBA la disolución anticipada sin liquidación de la Compañía
20 absorbida **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**; y, que la
21 compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía
22 absorbida y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un
23 liquidador respecto de los acreedores de ésta.- Quito a, dieciocho de
24 diciembre del dos mil dieciocho.-

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000040134



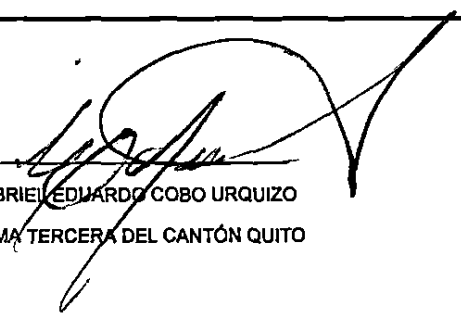
20181701023001449

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701023001449

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	020792

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PENAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707258503
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 1096



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCIÓN DE PLAZO, DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	879
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	241
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707258503	PEÑAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCIÓN DE PLAZO, DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /29/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOSUELOS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 10/10/2018.-FUSION POR ABSORCION DE LA CIA GEOSUELOS CIA LTDA. (ABSORBENTE) CON LA CIA. GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. (ABSORBIDA) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DMQ DE 29/12/2016.- Y ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA EL 31/05/2018 EN LA MISMA NOTARIA .- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 999 DE 06/06/1991 Y N° 3007 RMQ DE 01/11/ 2006.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Factura: 002-003-000063867

T. 8400



20181701007P03593



NOTARIO(A) SUPLENTE DARWIN STEVE DIAZ PEÑAHERRERA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701007P03593						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2018, (16:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792060443001	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS
Jurídica	GEOSUELOS CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1791137043001	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	CESAR RICARDO LANDAZURI LUDENA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701007P03593
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2018, (16:29)
OTORGA:	NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE DARWIN STEVE DIAZ PEÑAHERRERA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5428-DP17-2018-VS

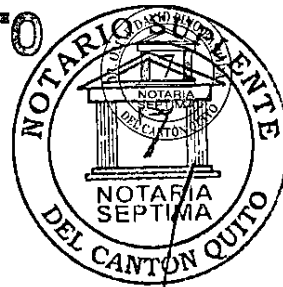


N° TRAMITE: 90853-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
21/01/19 2.1.1



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 **20181701007P03593**

2 **FACTURA No. 63867**

3

4

5

CONTRATO:

6

RECTIFICATORIA

7

OTORGANTES:

8

RAZON SOCIAL

CALIDAD

9

GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

COMPARECIENTE

10

GEOSUELOS CIA. LTDA.

COMPARECIENTE

11

CUANTÍA: INDETERMINADA

12

DI 4 COPIAS **GN2**

13

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

14

del Ecuador, hoy día, **TREINTA Y UNO (31) de MAYO** del **DOS**

15

MIL DIECIOCHO, ante mí, **DOCTOR DARWIN STEVE DIAZ**

16

PEÑAHERRERA, NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE DEL

17

CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular Doctor

18

Omar David Pino Bastidas, según acción de personal número

19

cinco mil cuatrocientos veintiocho guion DP diecisiete guion

20

dos mil dieciocho guion VS, emitida por el Consejo de la

21

Judicatura, de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho,

22

comparecen por una parte, la Compañía **GEOSISTEMAS &**

23

CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente

24

representada por su Gerente General, el señor **EDGAR**

25

ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS, casado, conforme al

26

nombramiento y Acta de la Junta General de Socios que se

27

adjunta, con domicilio tributario en la calle Vasco de Contreras N

28

treinta y ocho – ciento cuarenta y siete y Avenida Villalengua,

1 parroquia La Concepción, cantón Quito, provincia de Pichincha,
2 teléfono fijo: dos dos cinco ocho dos uno uno, correo electrónico:
3 apenaherrera@geosuelos.com; y, por otra parte, la Compañía
4 **GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente
5 representada por su Gerente, el señor **CÉSAR RICARDO**
6 **LANDÁZURI LUDEÑA**, divorciado, conforme lo acredita con el
7 nombramiento que se acompaña, con domicilio tributario en la
8 calle Vasco de Contreras N treinta y ocho – ciento cuarenta y siete
9 y Avenida Antonio Granda Centeno, parroquia Chaupicruz, cantón
10 Quito, provincia de Pichincha, teléfono fijo: dos cuatro seis uno
11 ocho uno cuatro, correo electrónico: geosuelos@geosuelos.com.-
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
13 edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse; a
14 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
15 documentos de identificación y con su autorización se ha
16 procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de
17 Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación
18 que debidamente certificadas me solicitan se agregue al presente
19 instrumento como habilitantes, bien instruidos por mí, el Notario,
20 en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y
21 voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan
22 para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
23 siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
24 públicas a su cargo sírvase incorporar una más al tenor de la
25 presente minuta, misma que contiene una Rectificatoria de la
26 Escritura de Fusión por absorción de **GEOSISTEMAS &**
27 **CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA**, por **GEOSUELOS**
28 **COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor siguiente: **PRIMERA.-**



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pinc Bastidas



1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
2 presente escritura pública, por una parte, el señor EDGAR
3 ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS, ecuatoriano, mayor de
4 edad, casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente
5 General de la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES
6 COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita con el nombramiento
7 legalmente inscrito que se agrega como habilitante, debidamente
8 autorizado por la Junta General de Socios; y, por otra parte, el
9 señor CÉSAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA, ecuatoriano,
10 mayor de edad, divorciado, domiciliado en Quito, en su calidad de
11 Gerente de la Compañía GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA,
12 conforme lo acredita con el nombramiento legalmente inscrito que
13 se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de
14 Socios.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La Junta General
15 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GEOSUELOS
16 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el ocho de diciembre del dos
17 mil dos mil dieciséis, resolvió aprobar la fusión por absorción de la
18 Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA
19 LIMITADA, por la compañía GEOSUELOS COMPAÑÍA
20 LIMITADA, se aprobaron las bases de fusión y lineamientos
21 generales del proceso, aceptó el traspaso a GEOSUELOS
22 COMPAÑÍA LIMITADA, en bloque, a título universal de todos los
23 activos y pasivos de la compañía absorbida, de igual manera se
24 aprobó que se mantenga la denominación de compañía
25 GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, se incrementó el capital, y
26 se reformó de manera integral y se aprobó la codificación del
27 Estatuto social, finalmente se autorizó al Gerente a que suscriba la
28 presente escritura.- **DOS)** La Junta General Extraordinaria y

1 Universal de Socios de la Compañía GEOSISTEMAS &
2 CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA, reunida ocho de
3 diciembre del dos mil dos mil dieciséis, resolvió aprobar, la fusión
4 por absorción de la Compañía por parte de GEOSUELOS
5 COMPAÑÍA LIMITADA, en los términos y bases de la fusión, la
6 disolución anticipada de la Compañía, sin que por ello entre en
7 liquidación, aprobaron el traspaso en bloque, a título universal de
8 todos sus activos y pasivos a favor de la compañía GEOSUELOS
9 COMPAÑÍA LIMITADA, finalmente se autorizó al Gerente General
10 a que suscriba la presente escritura.- TRES) Por escritura pública
11 celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Quito, celebrada el
12 veinte y nueve de diciembre del dos mil diez y seis, se realizó la
13 Fusión por absorción de GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES
14 COMPAÑÍA LIMITADA, por GEOSUELOS COMPAÑÍA
15 LIMITADA, misma que está en proceso para su aprobación.-
16 CUATRO) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
17 la compañía GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el
18 doce de abril del dos mil dos mil dieciocho, resolvió: - Aprobar los
19 nuevos Estados financieros actualizados para poder realizar la
20 Fusión de las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES
21 COMPAÑÍA LIMITADA y GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA,
22 en base a las observaciones realizadas por la Superintendencia
23 de Compañías y que se adjuntan a la presente acta como
24 habilitantes.- Ratificar la aprobación de las bases de fusión y
25 lineamientos generales del proceso, por el cual se Fusionan a las
26 compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA
27 LIMITADA y GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, por
28 absorción que hace la segunda de la primera, conforme a lo que



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 consta en la escritura celebrada en la Notaría Séptima de Quito
2 veinte y nueve de diciembre del dos mil diez y seis.- Ratifica
3 REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO de la compañía
4 GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, realizada por escritura
5 pública de Fusión celebrada en la Notaría Séptima del Cantón
6 Quito, el veinte y nueve de diciembre del dos mil diez y seis.-
7 Autorizar al Gerente a que suscriba la presente escritura.-
8 CINCO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
9 la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES
10 COMPAÑÍA LIMITADA, reunida doce de abril del dos mil dos mil
11 dieciocho, resolvió: - Aprobar los nuevos Estados financieros
12 actualizados para poder realizar la Fusión de las compañías
13 GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA y
14 GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en base a las
15 observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías
16 y que se adjuntan a la presente acta como habilitantes. - Ratificar
17 la aprobación de las bases de fusión y lineamientos generales del
18 proceso, por el cual se Fusionan a las compañías GEOSISTEMAS
19 & CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA y GEOSUELOS
20 COMPAÑÍA LIMITADA, por absorción que hace la segunda de la
21 primera, conforme a lo que consta en la escritura celebrada en la
22 Notaría Séptima de Quito, el veinte y nueve de diciembre del dos
23 mil diez y seis.- Ratificar la REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL
24 ESTATUTO de la compañía GEOSUELOS COMPAÑÍA
25 LIMITADA, realizada por escritura pública de Fusión celebrada en
26 la Notaría Séptima del Cantón Quito, el veinte y nueve de
27 diciembre del dos mil diez y seis.- Autorizar al Gerente General a
28 que suscriba la presente escritura.- **TERCERA.- OBJETO:** Por

1 medio de este instrumento los comparecientes, en las calidades
2 en que los hacen, proceden a rectificar y ratificar la escritura
3 celebrada en la Notaria Séptima de Quito, el veinte y nueve de
4 diciembre del dos mil diez y seis de Fusión por absorción de
5 GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA,
6 por GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en cuanto a lo
7 aprobado por las Juntas de Socios de ambas compañías que es: -
8 *Aprobar los nuevos Estados financieros actualizados para poder*
9 *realizar la Fusión de las compañías GEOSISTEMAS &*
10 *CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA y GEOSUELOS*
11 *COMPAÑÍA LIMITADA, en base a las observaciones realizadas*
12 *por la Superintendencia de Compañías y que se adjuntan a la*
13 *presente acta como habilitantes. - Ratificar la aprobación de las*
14 *bases de fusión y lineamientos generales del proceso, por el cual se*
15 *Fusionan a las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES*
16 *COMPAÑÍA LIMITADA y GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA,*
17 *por absorción que hace la segunda de la primera, conforme a lo que*
18 *consta en la escritura celebrada en la Notaria Séptima de Quito, el*
19 *veinte y nueve de diciembre del dos mil diez y seis.- Ratificar la*
20 *REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO de la compañía*
21 *GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, realizada por escritura*
22 *pública de Fusión celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Quito,*
23 *el veinte y nueve de diciembre del dos mil diez y seis.- Se adjunta*
24 *como habilitante los Balances finales de cierre cortados al día*
25 *anterior a la fecha de la celebración de la presente escritura.-*
26 **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta escritura por su naturaleza
27 es indeterminada.- **QUINTA.- MARGINACIONES.-** El Notario
28 Séptimo de Quito, deberá tomar nota de esta escritura al



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 margen de la escritura de Fusión celebrada en su Notaría
2 **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan
3 presente instrumento, por ser legal y ser celebrado en
4 guarda y defensa de sus intereses.- Usted, Señor Notario,
5 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
6 completa validez del presente instrumento.- **FIRMADO)** Doctor
7 Pablo Vela Vallejo, Abogado con matrícula profesional número cinco mil
8 ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. **HASTA**
9 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con
10 todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura, se
11 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a las
12 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus
13 partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando
14 incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

15

16

17

18 **SR. EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS**

19 **C.C. 1707258503**

20

21

22

23 **-SR. CÉSAR RICARDO LANDÁZURI LUDEÑA**

24 **C.C. 1106558240**

25

26

27

DR. DARWÍN STEVE DÍAZ PEÑAHERRERA

28

NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

58947

Quito, 24 de agosto del 2016

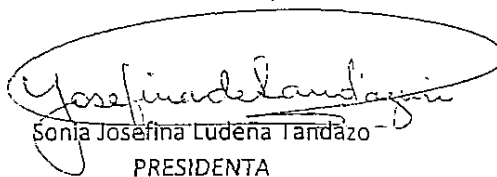
Señor Ingeniero
Edgar Alejandro Peñaherrera Navas
Presente.-

Me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal y Ordinaria de Socios de la Compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA reunida en esta ciudad de Quito, el día 22 de abril del 2016, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la misma por el plazo estatutario de cuatro años, debiendo señalar que la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el 4 de mayo de 2006, legal mente inscrita el 1 de Noviembre del mismo año.

Sus deberes y atribuciones constan claramente establecidos en los estatutos sociales de la Compañía contenidos en la escritura pública antes referida y atribuyen al Ing. Edgar Alejandro Peñaherrera Navas como Representante Legal de la compañía.

Le felicito por esta acertada elección y hago votos por el éxito en las importantes funciones encomendadas a usted.

Atentamente,



Sonia Josefina Ludeña Tandazo
PRESIDENTA

Agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejercer las funciones de GERENTE GENERAL de GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA de acuerdo a la Ley y a los Estatutos Sociales de la empresa.

Quito, 24 de agosto del 2016



Edgar Alejandro Peñaherrera Navas
C.C. 170725850-3



REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 58947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42324
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14112
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEÑAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	1707258503
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3007 DEL 01/11/2006 NOT. 23 DEL 04/05/2006. AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

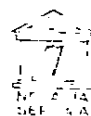
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad conferida en el numeral 5 Art 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, la COPIA que antecede es una copia del documento exhibido en original ante mí.
Quito, a 31 MAYO 2019

Página 1 de 1

DR. DARYLE PEÑAHERRERA
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



ACTA N° 25
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GEOSISTEMAS Y CONSTRUCCIONES CIA.
LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 12h00 del día doce de abril del 2018, en las oficinas de Geosistemas y Construcciones Cía. Ltda.; se reúnen en Junta General Universal y Ordinaria, los socios de la empresa que conforman el total del capital social, se reunieron:

Ing. César Ricardo Landázuri Ludeña, propietario de ciento dos participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una.

Sonia Josefina Ludeña Tandazo propietaria de sesenta y cuatro participaciones de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Ing. Edgar Alejandro Peñaherrera Navas, propietario de treinta y cuatro participaciones de diez dólares de los Estados Unidos cada una.

Verificado el quórum y encontrándose la totalidad del capital social de la Compañía y de acuerdo a los Art. 121 y 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, presidida por su titular, la señora Josefina Ludeña Tandazo de Landázuri y actuando como Secretario el señor Ing. Edgar Alejandro Peñaherrera Navas Gerente General de la Compañía. La señora Presidenta da la bienvenida a los socios. A continuación, y una vez verificado el quórum legal, solicita aprobar el orden del día:

UNO) Aprobación de los nuevos Estados financieros actualizados para poder realizar la Fusión de las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., en base a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías.

DOS) La ratificación de la aprobación de las bases de fusión y lineamientos generales del proceso, por el cual se Fusionan a las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., por absorción que hace la segunda de la primera, escritura que fue celebrada el 8 de diciembre del 2016.

TRES) Ratificar la REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., realizada por escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Quito, celebrada el 8 de diciembre del 2016.

La Junta por unanimidad aceptó el orden del día y para a tratarlo decidiendo:

UNO) Los socios en forma unánime aprueban los nuevos Estados financieros actualizados para poder realizar la Fusión de las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., en base a las



observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías y que se adjuntan a la presente acta como habilitantes.

DOS) En forma unánime por parte de los socios, se ratifica la aprobación de las bases de fusión y lineamientos generales del proceso, por el cual se Fusionan a las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., por absorción que hace la segunda de la primera, conforme a lo que consta en la escritura celebrada en la Notaría Séptima de Quito, el 8 de diciembre del 2016.

TRES) Los socios ratifican la REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., realizada por escritura pública de Fusión celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Quito, el 8 de diciembre del 2016.

La Junta por unanimidad, faculta al Gerente General de la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. para que eleve a Escritura Pública la Rectificación y Ratificación de la escritura de Fusión, Aumento de Capital y la codificación de los nuevos estatutos, y, consiguientemente, formalice todas las diligencias pertinentes que sean necesarias.

Concluidos los asuntos que deseó conocer esta Junta, la presidencia dió un receso de dos horas para la redacción del acta.- reinstalada la sesión se dió lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las trece horas treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.-

EDGAR ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

SONIA LUDENA TANDAZO
PRESIDENTA - SOCIA

CESAR LANDAZURI LUDENA
SOCIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792060443001

RAZÓN SOCIAL:

GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

GEOSISTEMAS

REPRESENTANTE LEGAL:

PEÑAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO

CONTADOR:

CHAVEZ JARA ROGER GEOVANNY

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/11/2006

FEC. INSCRIPCIÓN:

22/11/2006

FEC. ACTUALIZACIÓN:

05/10/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: VASCO DE CONTRERAS Numero: N38-147 Interseccion: AV. VILALENGUA Oficina: PB
Referencia ubicacion: A SIETE CUADRAS DE TELEAMAZONAS Telefono Trabajo: 022258211 Email: apenaherrera@geosueños.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001080315

Fecha: 16/05/2018 15:39:26 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792060443001
GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 01/11/2006

NOMBRE COMERCIAL: GEOSISTEMAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: VASCO DE CONTRERAS Numero: N38-147 Interseccion: AV. VILALENGUA Referencia: A SIETE CUADRAS DE TELEAMAZONAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022258211 Email: apenaherrera@gecsuelcs.com

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el
numero 5 Art 13 de la Ley Orgánica de
la COPIA que antecede al presente documento
exhibido en original ante mí.
Quito, a 31 Mayo 2019

DR. DARWIN A. PENAHERRERA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2018001080315

Fecha: 16/05/2018 15:39:26 PM

Quito, 09 de agosto del 2017

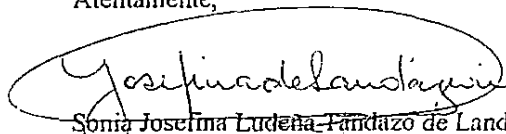
Señor Ingeniero
César Ricardo Landázuri Ludeña
Presente.-

Me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía GEOSUELOS CÍA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día 01 de agosto del 2017, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE de la misma por el plazo estatutario de cinco años, debiendo señalar que la compañía GEOSUELOS CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Solano, el 14 de mayo de 1991, legalmente inscrita el 6 de junio del mismo año, habiendo aumentado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Alban el 15 de febrero del 2001, debidamente inscrita el 12 de abril del mismo año. Posteriormente se procedió a aumentar el capital y se reforma el estatuto, mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el 12 de julio del 2004, debidamente inscrita el 7 de noviembre del 2005. Se procede nuevamente a aumentar el capital y a reformar el estatuto, mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 9 de diciembre del 2013, debidamente inscrita el 27 de diciembre del 2013.

De acuerdo a los estatutos sociales de la Compañía contenidos en la escritura pública antes referida, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes que le conceden la Ley y los Estatutos de la misma.

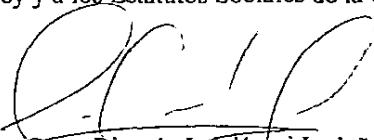
Le felicito por ésta acertada reelección y hago votos por el éxito en las importantes funciones encomendadas a usted.

Atentamente,


Sonia Josefina Ludeña Landázuri
PRESIDENTA

Agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejercer las funciones de GERENTE de GEOSUELOS CIA. LTDA. de acuerdo a la Ley y a los Estatutos Sociales de la empresa.

Quito, 09 de agosto del 2017


Ing. César Ricardo Landázuri Ludeña
C.C. 170655924-0



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52447



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	40320
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12857
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOSUELOS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LANDAZURI LUDENA CESAR RICARDO
IDENTIFICACIÓN:	1706559240
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 999 DEL 06/06/1991.- NOT. 23 DEL 14/05/1991.- D.D

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De donado con la tacheta p...
número 54118 de don...
a CCA que se debe al...
exhibido en original...
Quito, a 31 MAYO 2017

Página 1 de 1

DR. DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ACTA No 69

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

GEOSUELOS CIA LTDA

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 12 de abril del dos mil dieciocho, a las quince horas, en el domicilio de la Compañía ubicada en la calle Vasco de Contreras N38-147 y calle Granda Centeno, se reúnen los socios, para la Junta General de Accionistas. Las personas propietarias del número y valor de las participaciones se detallan a continuación:

Ing. César Ricardo Landazuri Ludeña, propietario de seis mil seiscientas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Sra. Sonia Josefina Ludeña Tandazo, propietaria de cuatro mil seiscientas ochenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Ing. Edgar Alejandro Peñaherrera Navas, propietario de seiscientas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Ing. Germánico Bastidas Castellanos, propietario de ciento veinte participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

De acuerdo a lo establecido en los Art. 121 y 238 de la Ley de Compañías se verifica el quorum de la Junta y al encontrarse la totalidad del capital social de la empresa, se instala la Junta General de Accionistas. La junta es presidida por la titular, la Sra. Sonia Josefina Ludeña Tandazo y el secretario de la Junta, el Ing. César Landazuri Ludeña en su calidad de Gerente General de la empresa.

La sesión se desarrolló de la siguiente manera: en uso de la palabra, el Sr. Gerente manifiesta y pone en consideración el siguiente orden del día:

UNO) *Aprobación de los nuevos Estados financieros actualizados para poder realizar la Fusión de las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., en base a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías.*

DOS) La ratificación de la aprobación de las bases de fusión y lineamientos generales del proceso, por el cual se Fusionan a las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., por absorción que hace la segunda de la primera, escritura que fue celebrada el 8 de diciembre del 2016.

DOS) Ratificar la REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., realizada por escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Quito, celebrada el 8 de diciembre del 2016.

La Junta por unanimidad aceptó el orden del día y para a tratarlo decidiendo:

UNO) Los socios en forma unánime aprueban los nuevos Estados financieros actualizados para poder realizar la Fusión de las compañías GEOSISTEMAS &



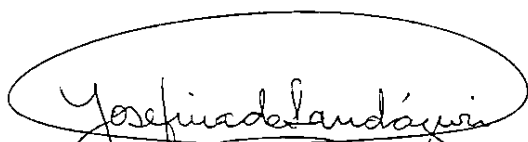
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., en base a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías y que se adjuntan a la presente acta como habilitantes.

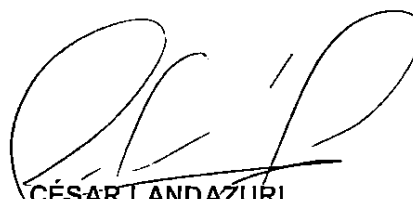
DOS) En forma unánime por parte de los socios, se ratifica la aprobación de las bases de fusión y lineamientos generales del proceso, por el cual se Fusionan a las compañías GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y GEOSUELOS CIA. LTDA., por absorción que hace la segunda de la primera, conforme a lo que consta en la escritura celebrada en la Notaría Séptima de Quito, el 8 de diciembre del 2016.

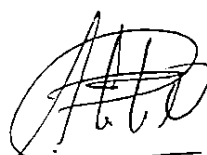
TRES) Los socios ratifican la REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., realizada por escritura pública de Fusión celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Quito, el 8 de diciembre del 2016.

La Junta por unanimidad, faculta al Gerente señor CESAR RICARDO LANDAZURI LUDENÁ de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., para que eleve a Escritura Pública el Fusión, Aumento de Capital y la codificación de los nuevos estatutos, y, consiguientemente, formalice todas las diligencias pertinentes que sean necesarias.

Concluidos los asuntos que deseó conocer esta Junta, la presidencia dió un receso de una hora para la redacción del acta.- reinstalada la sesión se dió lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.


JOSEFINA LUDENA TANDAZO
LUDENÁ
PRESIDENTA


CÉSAR LANDAZURI
SECRETARIO


ALEJANDRO PEÑAHERRERA NAVAS
SOCIO


GERMANICO BASTIDAS
SOCIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791137043001
RAZON SOCIAL: GEOSUELOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: GEOSUELOS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LANDAZURI LUDEÑA CESAR RICARDO
CONTADOR: DAVILA SOSA GUERRERO ROMMEL ANDRES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/06/1991	FEC. CONSTITUCION:	06/06/1991
FEC. INSCRIPCION:	15/07/1991	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

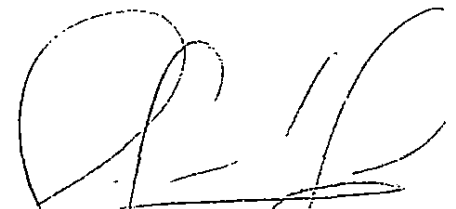
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA ONCEPCION) Barrio: GRANDA CENTENO Calle: VASCO DE CONTRERAS Número: N38-147 Intersección: AV. ANTON J GRANDA CENTENO Piso: 2 Oficina: 2 Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA SIERRA Telefono Trabajo: 022461814
Email: geosuelos@geosuelos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

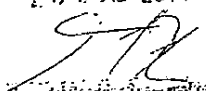
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 12	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

28 JUL 2014



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, y lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 28/07/2014 14:25:04



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791137043001
RAZON SOCIAL: GEOSUELOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	06/06/1991	
NOMBRE COMERCIAL:	GEOSUELOS				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: GRANDA CENTENO Calle: VASCO DE CONTRERAS Número: N38-147 Intersección: AV. ANTONIO GRANDA CENTENO Referencia: A CUATRO CUADRAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA SIERRA Piso: 2 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 022461814 Email: geosuelos@geosuelos.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	BODEGA	FEC. INICIO ACT.	09/02/2010	
NOMBRE COMERCIAL:	GEOSUELOS CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Ciudadela: SAN ANTONIO Barrio: MUELA Calle: VALHALA Número: 170 Intersección: NOVENA TRANSVERSAL Referencia: A OCHO CUADRAS DEL COLEGIO BRITISH SCHOOL Camino: INTERVALLAS Telefono Trabajo: 022372103 Celular: 0998017658 Email: geosuelos@geosuelos.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 20/07/2014 11:25:04

Página 2 de 2

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numero 5 Art. 16 de la ley, notario doy fe que
la CCFIA que antecede es igual al documento
exhibido en original ante mí.
Quito, a 31 MAYO 2014

DR. DARWIN PENA HERRERA
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Quito a 04 AGO 2015

Dra. Grace López Motilón
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

GEOSISTEMAS CIA LTDA**ESTADO DE RESULTADO**

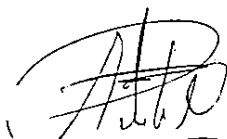
AL

30/05/2018

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
5	COSTOS	617,70
5.01.	COSTOS DIRECTOS	617,70
5.01.01.	COSTOS DIRECTOS	617,70
5.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	347,59
5.01.01.02.001	Fondos de Reserva	141,38
5.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	206,21
5.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	270,10
5.01.01.03.001	Décimo Tercer Sueldo	128,67
5.01.01.03.002	Décimo Cuarto Sueldo	141,44
6	GASTOS	1.708,24
6.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	1.708,24
6.01.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	1.708,24
6.01.01.01.	SUELDOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	1.697,24
6.01.01.01.001	Sueldos y Demás Remuneraciones	1.697,24
6.01.01.09.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	11,00
6.01.01.09.001	Impuestos y Contribuciones	11,00

PERDIDA O UTILIDAD

- 2.325,94

GERENTE GENERAL
ING. ALEJANDRO PEÑAHERRERACONTADOR GENERAL
CBA ROGER CHAVEZ

GEOSISTEMAS CIA LTDA**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

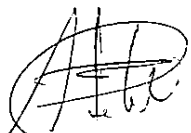
AL

30/05/2018



CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
1	ACTIVO	182,06
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	172,06
1.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	43,28
1.01.01.02.	BANCOS	43,28
1.01.01.02.001	Banco del Pichincha Cta. Cte. 3345104904	43,28
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	128,78
1.01.05.02.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.)	128,78
1.01.05.02.002	Anticipo de Impuesto a la Renta	128,78
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE	10,00
1.02.01.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	3.500,00
1.02.01.01.004	Maquinaria y Equipo	3.500,00
1.02.01.02.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD PLANTA Y EQ.	- 3.500,00
1.02.01.02.003	(-) Dep. Acum. Maquinaria, Equipo	- 3.500,00
1.02.05.	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10,00
1.02.05.01.	ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	10,00
1.02.05.01.002	Inversiones en Acciones	10,00
2	PASIVO	- 35.815,13
2.01.	PASIVO CORRIENTE	- 35.815,13
2.01.06.	OBLIGACIONES CORRIENTES	- 22.751,70
2.01.06.05.	CON EL IESS	- 0,00
2.01.06.05.001	Aporte IESS por Pagar	- 0,00
2.01.06.06.	BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	- 22.751,69
2.01.06.06.001	Sueldos	- 19.107,80
2.01.06.06.002	Décimo Tercer Sueldo	- 2.105,87
2.01.06.06.003	Décimo Cuarto Sueldo	- 1.538,03
2.01.07.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADAS	- 13.063,43
2.01.07.01.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADAS	- 13.063,43
2.01.07.01.002	Cuentas y Doctos. por Pagar Relacionados	- 13.063,43
3	PATRIMONIO NETO	35.633,07
3.01.	CAPITAL	- 2.000,00
3.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	- 2.000,00
3.01.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	- 2.000,00
3.01.01.01.001	Landázuri Ludeña Cesar Ricardo	- 1.300,00
3.01.01.01.002	Peñaherrera Navas Alejandro	- 500,00
3.01.01.01.005	Ludeña Tandazo Sonia Josefina	- 200,00
3.03.	RESERVAS	- 11.922,14
3.03.01.	RESERVAS	- 11.922,14
3.03.01.01.	RESERVA LEGAL	- 11.922,14
3.03.01.01.001	Reserva Legal	- 11.922,14

3.05.	RESULTADOS ACUMULADOS	47.229,27
3.05.01.	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	47.229,27
3.05.01.01.	GANANCIAS ACUMULADAS	- 226.217,37
3.05.01.01.001	Utilidades de Años Anteriores	- 226.217,37
3.05.01.02.	(-) PERDIDAS ACUMULADAS	189.093,49
3.05.01.02.001	Pérdidas de Años Anteriores	189.093,49
3.05.01.03.	RESULTADOS ACUM. PROVENIENTES DE LA ADOPCION NIIF	84.353,15
3.05.01.03.001	Ajuste por Conversión a NIIF 2010	84.353,15
3.06	RESULTADOS DEL EJERCICIO	2.325,94
3.06.01	RESULTADOS DEL EJERCICIO	2.325,94
3.06.01.02.	(-)PERDIDAS NETAS DEL PERIODO	2.325,94
3.06.01.02.001	Perdida del Ejercicio	2.325,94
	Total Pasivo+Patrimonio:	- 182,06



GERENTE GENERAL
ING. ALEJANDRO PEÑAHERRERA



CONTADOR GENERAL
CBA ROGER CHAVEZ

GEOSUELOS CIA. LTDA.
Estado de Resultados - General.

Del 01 Enero al 30 Mayo del 2018

Balance en: NORMA NIIF



Código	Descripción	Saldo
Cuenta Contable	Cuenta Contable	Año Actual
4	INGRESOS	-959.076,12
4.01.	INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	-950.246,69
4.01.01.	PRESTACION DE SERVICIOS	-950.246,69
4.01.01.01.	SERVICIOS DE GEOTECNIA	-688.621,37
4.01.01.01.001	Servicios de Geotecnia IVA 12%	-688.621,37
4.01.01.02.	SERVICIOS DE LABORATORIO DE CAMPO	-165.215,32
4.01.01.02.001	Servicio de Laboratorio IVA 12%	-165.215,32
4.01.01.04.	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	-96410,000
4.01.01.04.001	Servicios de Topografia	-96410,000
4.02.	OTROS INGRESOS	-8.829,43
4.02.01.	OTROS INGRESOS	-8.829,43
4.02.01.01.	OTROS INGRESOS	-8.829,43
4.02.01.01.001	Intereses Financieros	-2.654,74
4.02.01.01.019	Otros Ingresos	-6.174,69
5	EGRESOS	538.025,32
5.01.	COSTOS DIRECTOS	304.923,06
5.01.01.	COSTOS DIRECTOS	304.923,06
5.01.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	174.174,67
5.01.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	174.174,67
5.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	35.044,19
5.01.01.02.001	Fondos de Reserva	13.894,08
5.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	21.150,11
5.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20.619,48
5.01.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	14.475,59
5.01.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	6.143,89
5.01.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJADORES	12.326,81
5.01.01.04.001	Honorarios Profesionales Personas Naturales	000
5.01.01.04.003	Servicios Generales	7.679,38
5.01.01.04.004	Asesorias Tecnicas	4.647,43
5.01.01.05.	MATERIALES HERRAMIENTAS UTILIZADOS EN PRES	12868,6000
5.01.01.05.001	Suministros, Materiales de Equipo y Maquinaria	6.484,91
5.01.01.05.002	Herramientas Menores	239,68
5.01.01.05.003	Materiales de Construcción	205,77
5.01.01.05.004	Combustibles	5.918,39
5.01.01.05.005	Lubricantes y Aditivos	19,85
5.01.01.05.006	Uniformes y Dotacion	000
5.01.01.06.	COSTOS DE OPERACION Y LOGISTICA	49.889,31
5.01.01.06.001	Arrendamiento Activos	000
5.01.01.06.002	Transporte	5.596,23

5.01.01.06.003	Pasajes Aereos	735,29
5.01.01.06.004	Movilizacion y Peajes	924,43
5.01.01.06.005	Alimentacion	1.325,67
5.01.01.06.006	Gasto de Viajes y Hospedaje	19.124,18
5.01.01.06.007	Viaticos y Subsistencias	22.183,51
5.02.	COSTOS INDIRECTOS	233.102,26
5.02.01.	COSTOS INDIRECTOS	233.102,26
5.02.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	72.271,75
5.02.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	72.271,75
5.02.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	14.398,27
5.02.01.02.001	Fondos de Reserva	5.950,73
5.02.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	8.447,54
5.02.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	11.446,98
5.02.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	10.031,66
5.02.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	1.415,32
5.02.01.03.005	Capacitaci3n y Entrenamiento	000
5.02.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJOS AUTO	3.527,47
5.02.01.04.002	Servicios Generales	3.527,47
5.02.01.05.	MATERIALES, HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LA PR	34.357,34
5.02.01.05.001	Suministros, Materiales de Equipo y Maquinaria	28063,1000
5.02.01.05.002	Herramientas Menores	2.087,91
5.02.01.05.003	Materiales de Construcc3n	000
5.02.01.05.004	Combustibles	659,62
5.02.01.05.005	Lubricantes y Aditivos	65,55
5.02.01.05.006	Uniformes y Dotacion	3.481,16
5.02.01.06.	COSTOS DE OPERACION Y LOGISTICA	63.185,22
5.02.01.06.001	Transporte	485
5.02.01.06.002	Viaticos y Subsistencias	70,87
5.02.01.06.003	Pasajes Aereos	563,92
5.02.01.06.004	Movilizacion y Peajes	90,78
5.02.01.06.006	Gasto de Viaje y Hospedaje	3.568,76
5.02.01.06.007	Seguros Generales	17.154,84
5.02.01.06.008	Suministros y Materiales de Oficina	784,83
5.02.01.06.009	Requisitos, Especies Legales y Certificaciones	1.565,96
5.02.01.06.011	Arrendamiento Activos	000
5.02.01.06.012	Mantenimiento y Reparacion	34.029,41
5.02.01.06.013	Telecomunicaciones	4.333,42
5.02.01.06.014	Servicios Publicos	52,78
5.02.01.06.015	Correo y Mensajeria	484,65
5.02.01.07.	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	33.915,23
5.02.01.07.001	Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	33.915,23
6	ING./EGR. NO OPERACIONALES	222.996,48
6.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	222.996,48
6.01.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	184.887,99
6.01.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	40.285,53
6.01.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	40.285,53
6.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7.809,22



6.01.01.02.001	Fondos de Reserva	2.961,24
6.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	4.847,98
6.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5.936,97
6.01.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	3.327,91
6.01.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	1.286,68
6.01.01.03.005	Desahucio	1.322,38
6.01.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJADORES	68.237,96
6.01.01.04.001	Honorarios Profesionales Personas Naturales	60.010,78
6.01.01.04.002	Honorarios Sociedades	1390,000
6.01.01.04.003	Servicios Generales	6.837,18
6.01.01.05.	GASTOS GENERALES DE OPERACION	46.031,44
6.01.01.05.002	Suministros y Materiales de Oficina	4.325,19
6.01.01.05.003	Combustibles y Lubricantes	895,87
6.01.01.05.005	Cafeteria y Alimentacion	1.829,81
6.01.01.05.006	Utiles de Aseo y Limpieza	868,86
6.01.01.05.007	Movilizacion y Peajes	18,42
6.01.01.05.008	Correo y Mensajería	3,53
6.01.01.05.009	Requisitos, Especies Legales y Certificaciones	459,99
6.01.01.05.010	Gasto Mantenimiento de Activos	295
6.01.01.05.011	Gastos Medicos	9.922,09
6.01.01.05.012	Arriendo Inmuebles	16800,000
6.01.01.05.014	Seguros Generales	2.837,35
6.01.01.05.015	Telecomunicaciones	1.671,03
6.01.01.05.016	Servicios Publicos	3.261,05
6.01.01.05.017	Intereses y Multas	20,28
6.01.01.05.018	Impuestos No Retenidos o Asumidos	35,19
6.01.01.05.019	Donaciones	525
6.01.01.05.020	Reembolso de Gastos	000
6.01.01.05.021	Gastos no Deducibles	2.262,78
6.01.01.06.	GASTOS DE VIAJE	1.140,19
6.01.01.06.001	Hospedaje y Alimentacion	020
6.01.01.06.002	Movilizacion y Peajes	141,98
6.01.01.06.003	Pasajes Aereos	978,21
6.01.01.06.004	Viaticos y Subsistencias	000
6.01.01.07.	GASTOS DE GESTION	212,98
6.01.01.07.002	Agasajos y Reconocimientos	212,98
6.01.01.08.	PUBLICIDAD	1.292,35
6.01.01.08.001	Publicidad y Propaganda	223,21
6.01.01.08.002	Membrecias, Suscripciones y Afiliaciones	1.069,14
6.01.01.09.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	13170,2000
6.01.01.09.001	Impuestos y Contribuciones	13170,2000
6.01.01.09.003	Impuesto a la Salida de Divisas	000
6.01.01.10.	DEPRECIACIONES	771,15
6.01.01.10.001	Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	771,15
6.01.02.	GASTOS FINANCIEROS	38.108,49
6.01.02.01.	GASTOS FINANCIEROS	38.108,49
6.01.02.01.001	Gastos Financieros	493,46

6.01.02.01.002 Intereses

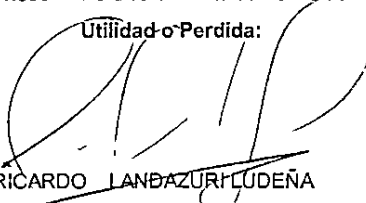
12.884,93

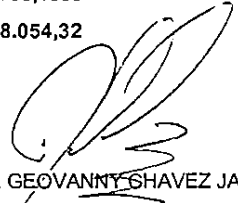
6.01.02.01.006 Perdida en venta de Bonos de Estado

24730,1000

Utilidad o Pérdida:

-198.054,32


CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA
GERENTE


ROGER GEOVANNY CHAVEZ JARA
CONTADOR



GEOSUELOS CIA. LTDA.

Estado de Situación Financiera.

Al 30 de Mayo del 2018

Balance en: NORMA NIIF

Código	Descripción	VALORES
Cuenta Contable	Cuenta Contable	
1	ACTIVO	3.056.273,60
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	1.804.183,80
1.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	191.140,17
1.01.01.01.	CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO	20.517,55
1.01.01.01.002	Fondo Rotativo Logística	517,55
1.01.01.01.005	Fondo Rotativo Cesar Landazuri	19.500,00
1.01.01.01.006	Caja Chica Pablo Moreno	500,00
1.01.01.02.	BANCOS	170.622,62
1.01.01.02.001	Banco del Pichincha Cta. Cte. 308	161.561,36
1.01.01.02.002	Banco Internacional Cta. Cte. 061	7.161,44
1.01.01.02.006	BANCO DEL PACIFICO CTA 774675-7 MIDUVI	38,74
1.01.01.02.007	Banco del Pacífico Cta Cte 7822103 CELEC EP	1.861,08
1.01.02.	ACTIVOS FINANCIEROS	1.134.036,28
1.01.02.05.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RE	1.093.148,74
1.01.02.05.001	Clientes No Relacionados	804.675,74
1.01.02.05.003	Clientes Avance de Servicio	288.473,00
1.01.02.07.	OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR	71.784,26
1.01.02.07.001	Cuentas, Anticipos y Dctos por Cobrar Empleados	6.442,16
1.01.02.07.002	Garantías	65.275,75
1.01.02.07.004	Cuenta Transitoria Anticipo Empleados	66,35
1.01.02.08.	(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	- 30.894,72
1.01.02.08.001	(-) Provision Cuentas Incobrables	- 30.894,72
1.01.04.	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	371.050,99
1.01.04.01.	PAGOS ANTICIPADOS Y ANTICIPOS PROYECTO	371.050,99
1.01.04.01.001	Seguros Pagados por Anticipado	37.269,44
1.01.04.01.002	Anticipo Proveedores (ANEXO 1)	308.605,10
1.01.04.01.003	Anticipo Proyectos	13.654,17
1.01.04.01.004	Anticipo Viáticos y Subsistencias	11.522,28
1.01.04.01.005	Importaciones en Tránsito	-
1.01.04.01.006	Anticipo Proveedores Cuenta Transitoria	-
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	107.954,36
1.01.05.01.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA	89.003,95
1.01.05.01.001	IVA en Compras	27.270,91
1.01.05.01.002	Retención en la Fuente del IVA	61.733,04
1.01.05.02.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA	18.950,41
1.01.05.02.003	Credito Tributario Imp. a la Renta del Período	18.950,41
1.01.05.02.00	Anticipo de Impuesto a la Renta	-
1.01.05.02.004	Credito Tributario Imp- a la Salida de Divisas	-
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE	1.252.089,80
1.02.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1.231.402,80
1.02.01.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2.286.271,34
1.02.01.01.003	Muebles y Enseres	25.169,11
1.02.01.01.004	Maquinaria y Equipo	1.253.026,12

1.02.01.01.005	Equipos de Computacion y Software		39,044,31
1.02.01.01.006	Vehiculos, Equipo de Transporte		365,127,73
1.02.01.01.007	Equipo de Oficina		14,094,46
1.02.01.01.008	Activos Fijos en Construccion		589,809,61
1.02.01.02.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD PLA	-	1,054,868,54
1.02.01.02.002	(-) Dep. Acum. Muebles y Enseres	-	20,499,27
1.02.01.02.003	(-) Dep. Acum. Maquinaria, Equipo	-	829,924,02
1.02.01.02.004	(-) Dep. Acum. Equipo de Computacion y Software	-	36,575,48
1.02.01.02.005	(-) Dep. Acum. Vehiculos, Equipo de Transporte	-	156,814,55
1.02.01.02.006	(-) Dep. Acum. Equipo de Oficina	-	11,055,22
1.02.05.	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		20,687,00
1.02.05.01.	ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL		20,687,00
1.02.05.01.001	Inversiones Financieras		-
1.02.05.01.002	Inversiones en Acciones		20,687,00
2 PASIVO		-	1,585,421,17
2.01.	PASIVO CORRIENTE	-	850,840,99
2.01.03.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	-	241,015,32
2.01.03.01.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	-	241,015,32
2.01.03.01.001	Cuentas y Doctos. por Pagar	-	241,015,32
2.01.03.01.003	Cuentas por Pagar Caja Chica		-
2.01.04.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIER	-	75,291,36
2.01.04.01.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIER	-	75,291,36
2.01.04.01.001	Prestamo Bancario	-	75,291,36
2.01.05.	PROVISIONES	-	126,488,05
2.01.05.01.	PROVISIONES	-	126,488,05
2.01.05.01.001	PROVISION GASTOS DEVENGADOS	-	126,488,05
2.01.06.	OBLIGACIONES CORRIENTES	-	234,713,32
2.01.06.01.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-	88,464,33
2.01.06.01.001	IVA Ventas	-	88,464,33
2.01.06.02.	RETENCIONES DE IVA	-	7,926,65
2.01.06.02.001	Reten. en la Fuente del IVA 30%	-	383,92
2.01.06.02.002	Reten. en la Fuente del IVA 70%	-	2,514,14
2.01.06.02.003	Reten. en la Fuente del IVA 100%	-	5,028,59
2.01.06.03.	RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA	-	8,440,76
2.01.06.03.001	Reten. en la Fuente del IR en Relac. de Depend	-	1,643,99
2.01.06.03.002	Reten. en la Fuente del IR del 0.1%	-	4,71
2.01.06.03.003	Reten. en la Fuente del IR del 1%	-	1,047,74
2.01.06.03.004	Reten. en la Fuente del IR del 2%	-	1,308,44
2.01.06.03.005	Reten. en la Fuente del IR del 8%	-	623,65
2.01.06.03.006	Reten. en la Fuente del IR del 10%	-	3,812,23
2.01.06.04.	IMPUESTO A LA RENTA		-
2.01.06.04.001	Impuesto a la Renta por Pagar del Ejercicio		-
2.01.06.05.	CON EL IESS	-	215,84
2.01.06.05.001	Aportes IESS Por Pagar		-
2.01.06.05.002	Prestamos Quirografarios e Hipotecarios		-
2.01.06.05.003	Fondos de Reserva	-	215,84
2.01.06.06.	BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	-	129,665,74
2.01.06.06.001	Sueldos	-	58,795,72
2.01.06.06.002	Decimo Tercer Sueldo	-	29,959,45
2.01.06.06.003	Decimo Cuarto Sueldo	-	18,505,67



2.01.06.06.004	Cuentas por Pagar Empleados	-	
2.01.06.06.006	Vacaciones	-	22.404,90
2.01.06.07.	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR D	-	
2.01.06.07.001	Participacion Trabajadores por Pagar del Ejercicio	-	
2.01.07.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADA	-	
2.01.07.01.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADA	-	
2.01.07.01.001	Dividendos por Pagar	-	
2.01.07.01.002	Cuentas y Doctos. por Pagar Relacionados (ANEXO 1)	-	
2.01.08.	ANTICIPOS DE CLIENTES	-	173.332,94
2.01.08.01.	ANTICIPOS DE CLIENTES	-	173.332,94
2.01.08.01.001	Anticipo Clientes	-	173.332,94
2.02.	PASIVO NO CORRIENTE	-	734.580,18
2.02.03.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIER	-	455.867,46
2.02.03.01.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIER	-	455.867,46
2.02.03.01.001	Prestamo Bancario	-	455.867,46
2.02.05.	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	-	274.486,74
2.02.05.01.	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	-	274.486,74
2.02.05.01.001	Jubilacion Patronal	-	196.525,50
2.02.05.01.002	Desahucio	-	77.961,24
2.02.09.	PASIVOS DIFERIDOS	-	4.225,98
2.02.09.01.	PASIVOS DIFERIDOS	-	4.225,98
2.02.09.01.002	Pasivo por Impuestos Diferidos	-	4.225,98
3	PATRIMONIO	-	1.470.852,43
3.01.	CAPITAL	-	120.000,00
3.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	-	120.000,00
3.01.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	-	120.000,00
3.01.01.01.001	Landazuri Ludeña Cesar Ricardo	-	66.000,00
3.01.01.01.002	Bastidas Castellanos Germanico G.	-	1.200,00
3.01.01.01.005	Ludeña Tandazo Sonia Josefina	-	46.800,00
3.01.01.01.006	Peñaherrera Navas Edgar Alejandro	-	6.000,00
3.03.	RESERVAS	-	31.541,72
3.03.01.	RESERVAS	-	31.541,72
3.03.01.01.	RESERVA LEGAL	-	31.541,72
3.03.01.01.001	Reserva Legal	-	31.541,72
3.04.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-	42.149,00
3.04.01.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-	42.149,00
3.04.01.01.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-	42.149,00
3.04.01.01.001	ORI - BENEFICIOS EMPLEADOS	-	42.149,00
3.05.	RESULTADOS ACUMULADOS	-	1.079.107,40
3.05.01.	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	-	1.079.107,40
3.05.01.01.	GANANCIAS ACUMULADAS	-	1.140.816,17
3.05.01.01.001	Utilidades de Años Anteriores	-	1.140.816,17
3.05.01.02.	(-) PERDIDAS ACUMULADAS	-	
3.05.01.02.00	Pérdidas de Años Anteriores	-	
3.05.01.03.	RESUL. ACUM. PROVENIENTES DE ADOPCION 1	-	61.708,77
3.05.01.03.001	Ajuste por Conversion a NIIF	-	61.708,77
3.06	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	198.054,31
3.06.01	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	198.054,31
3.06.01.001	GANANCIAS NETAS DEL PERIODO (ANEXO 2)	-	198.054,31
3.06.01.01.001	Utilidad del Ejercicio	-	198.054,31

3.06.01.02. (-)PERDIDAS NETAS DEL PERIODO

3.06.01.02.001 Pérdida del Ejercicio

Total Pasivo+Patrimonio:

CESAR RICARDO LANDAZURI LUDENA
GERENTE

3.056.273,60

ROGER GEOVANNY CHAVEZ JARA
CONTADOR



GEOSUELOS CIA. LTDA.

Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión

Al 30 de Mayo del 2018

Balance en: NORMA NIIF

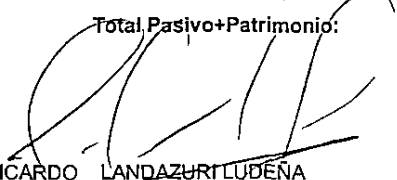
Código	Descripción	GEOSUELOS	GEOSISTEMAS	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
Cuenta Contable	Cuenta Contable				
1	ACTIVO	3.056.273,60	182,06	- 4.412,62	3.052.043,04
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	1.804.183,80	172,06	- 4.412,62	1.799.943,24
1.01.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	191.140,17	43,28	-	191.183,45
1.01.01.01.	CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO	20.517,55	-	-	20.517,55
1.01.01.01.002	Fondo Rotativo Logística	517,55			517,55
1.01.01.01.005	Fondo Rotativo Cesar Landazuri	19.500,00			19.500,00
1.01.01.01.006	Caja Chica Pablo Moreno	500,00			500,00
1.01.01.02.	BANCOS	170.622,62	43,28	-	170.665,90
1.01.01.02.001	Banco del Pichincha Cta. Cte. 308	161.561,36	43,28		161.604,64
1.01.01.02.002	Banco Internacional Cta. Cte. 061	7.161,44			7.161,44
1.01.01.02.006	BANCO DEL PACIFICO CTA 774675-7 MIDUVI	38,74			38,74
1.01.01.02.007	Banco del Pacifico Cta Cte 7822103 CELEC EP	1.861,08			1.861,08
1.01.02.	ACTIVOS FINANCIEROS	1.134.038,28	-	-	1.134.038,28
1.01.02.05.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RE	1.093.148,74	-	-	1.093.148,74
1.01.02.05.001	Cientes No Relacionados	804.675,74			804.675,74
1.01.02.05.003	Cientes Avance de Servicio	288.473,00			288.473,00
1.01.02.07.	OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR	71.784,26	-	-	71.784,26
1.01.02.07.001	Cuentas, Anticipos y Dctos por Cobrar Empleados	6.442,16			6.442,16
1.01.02.07.002	Garantías	65.275,75			65.275,75
1.01.02.07.004	Cuenta Transitoria Anticipo Empleados	66,35			66,35
1.01.02.08.	(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	- 30.894,72	-	-	- 30.894,72
1.01.02.08.001	(-) Provision Cuentas Incobrables	- 30.894,72			- 30.894,72
1.01.04.	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	371.050,99	-	- 4.412,62	366.638,37
1.01.04.01.	PAGOS ANTICIPADOS Y ANTICIPOS PROYECTO	371.050,99	-	- 4.412,62	366.638,37
1.01.04.01.001	Seguros Pagados por Anticipado	37.269,44			37.269,44
1.01.04.01.002	Anticipo Proveedores (ANEXO 1)	308.605,10	-	- 4.412,62	304.192,48
1.01.04.01.003	Anticipo Proyectos	13.654,17			13.654,17
1.01.04.01.004	Anticipo Viáticos y Subsistencias	11.522,28			11.522,28
1.01.04.01.005	Importaciones en Tránsito	-			-
1.01.04.01.006	Anticipo Proveedores Cuenta Transitoria	-			-
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	107.954,36	128,78	-	108.083,14
1.01.05.01.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA	89.003,95	-	-	89.003,95
1.01.05.01.001	IVA en Compras	27.270,91			27.270,91
1.01.05.01.002	Retención en la Fuente del IVA	61.733,04			61.733,04
1.01.05.02.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA	18.950,41	128,78	-	19.079,19
1.01.05.02.003	Credito Tributario Imp. a la Renta del Período	18.950,41			18.950,41
1.01.05.02.002	Anticipo de Impuesto a la Renta	-	128,78		128,78
1.01.05.02.004	Credito Tributario Imp- a la Salida de Divisas	-			-
1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE	1.252.089,80	10,00	-	1.252.099,80
1.02.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1.231.402,80	-	-	1.231.402,80
1.02.01.01.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2.286.271,34	3.500,00	-	2.289.771,34

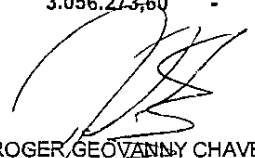
1.02.01.01.003	Muebles y Enseres		25.169,11			25.169,11
1.02.01.01.004	Maquinaria y Equipo		1.253.026,12	3.500,00		1.256.526,12
1.02.01.01.005	Equipos de Computacion y Software		39.044,31			39.044,31
1.02.01.01.006	Vehiculos, Equipo de Transporte		365.127,73			365.127,73
1.02.01.01.007	Equipo de Oficina		14.094,46			14.094,46
1.02.01.01.008	Activos Fijos en Construccion		589.809,61			589.809,61
1.02.01.02.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD PLA	-	1.054.868,54	- 3.500,00	-	- 1.058.368,54
1.02.01.02.002	(-) Dep. Acum. Muebles y Enseres	-	20.499,27		-	- 20.499,27
1.02.01.02.003	(-) Dep. Acum. Maquinaria, Equipo	-	829.924,02	- 3.500,00	-	- 833.424,02
1.02.01.02.004	(-) Dep. Acum. Equipo de Computacion y Software	-	36.575,48		-	- 36.575,48
1.02.01.02.005	(-) Dep. Acum. Vehiculos, Equipo de Transporte	-	156.814,55		-	- 156.814,55
1.02.01.02.006	(-) Dep. Acum. Equipo de Oficina	-	11.055,22		-	- 11.055,22
1.02.05.	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		20.687,00	10,00	-	20.697,00
1.02.05.01.	ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL		20.687,00	10,00	-	20.697,00
1.02.05.01.001	Inversiones Financieras		-			-
1.02.05.01.002	Inversiones en Acciones		20.687,00	10,00		20.697,00
2 PASIVO		-	1.585.421,17	- 35.815,13	4.412,62	- 1.616.823,68
2.01.	PASIVO CORRIENTE	-	850.840,99	- 35.815,13	4.412,62	- 882.243,50
2.01.03.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	-	241.015,32	-	-	- 241.015,32
2.01.03.01.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	-	241.015,32	-	-	- 241.015,32
2.01.03.01.001	Cuentas y Doctos. por Pagar	-	241.015,32			- 241.015,32
2.01.03.01.003	Cuentas por Pagar Caja Chica		-			-
2.01.04.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIER	-	75.291,36	-	-	- 75.291,36
2.01.04.01.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIER	-	75.291,36	-	-	- 75.291,36
2.01.04.01.001	Prestamo Bancario	-	75.291,36			- 75.291,36
2.01.05.	PROVISIONES	-	126.488,05	-	-	- 126.488,05
2.01.05.01.	PROVISIONES	-	126.488,05	-	-	- 126.488,05
2.01.05.01.001	PROVISION GASTOS DEVENGADOS	-	126.488,05			- 126.488,05
2.01.06.	OBLIGACIONES CORRIENTES	-	234.713,32	- 22.751,69	-	- 257.465,01
2.01.06.01.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-	88.464,33	-	-	- 88.464,33
2.01.06.01.001	IVA Ventas	-	88.464,33			- 88.464,33
2.01.06.02.	RETENCIONES DE IVA	-	7.926,65	-	-	- 7.926,65
2.01.06.02.001	Reten. en la Fuente del IVA 30%	-	383,92			- 383,92
2.01.06.02.002	Reten. en la Fuente del IVA 70%	-	2.514,14			- 2.514,14
2.01.06.02.003	Reten. en la Fuente del IVA 100%	-	5.028,59			- 5.028,59
2.01.06.03.	RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA	-	8.440,76	-	-	- 8.440,76
2.01.06.03.001	Reten. en la Fuente del IR en Relac. de Depend	-	1.643,99			- 1.643,99
2.01.06.03.002	Reten. en la Fuente del IR del 0.1%	-	4,71			- 4,71
2.01.06.03.003	Reten. en la Fuente del IR del 1%	-	1.047,74			- 1.047,74
2.01.06.03.004	Reten. en la Fuente del IR del 2%	-	1.308,44			- 1.308,44
2.01.06.03.005	Reten. en la Fuente del IR del 8%	-	623,65			- 623,65
2.01.06.03.006	Reten. en la Fuente del IR del 10%	-	3.812,23			- 3.812,23
2.01.06.04.	IMPUESTO A LA RENTA		-	-	-	-
2.01.06.04.001	Impuesto a la Renta por Pagar del Ejercicio		-			-
2.01.06.05.	CON EL IEISS	-	215,84	-	-	- 215,84
2.01.06.05.001	Aportes IEISS Por Pagar		-			-
2.01.06.05.002	Prestamos Quirografarios e Hipotecarios		-			-
2.01.06.05.003	Fondos de Reserva	-	215,84			- 215,84



2.01.06.06.	BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	-	129.665,74	-	22.751,69	-	106.914,05
2.01.06.06.001	Sueldos	-	58.795,72	-	19.107,80	-	39.687,92
2.01.06.06.002	Decimo Tercer Sueldo	-	29.959,45	-	2.105,87	-	27.853,58
2.01.06.06.003	Decimo Cuarto Sueldo	-	18.505,67	-	1.538,03	-	16.967,64
2.01.06.06.004	Cuentas por Pagar Empleados	-	-	-	-	-	-
2.01.06.06.006	Vacaciones	-	22.404,90	-	-	-	22.404,90
2.01.06.07.	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR D	-	-	-	-	-	-
2.01.06.07.001	Participacion Trabajadores por Pagar del Ejercicio	-	-	-	-	-	-
2.01.07.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADA	-	-	13.063,43	4.412,62	-	8.650,81
2.01.07.01.	CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR RELACIONADA	-	-	13.063,43	4.412,62	-	8.650,81
2.01.07.01.001	Dividendos por Pagar	-	-	-	-	-	-
2.01.07.01.002	Cuentas y Doctos. por Pagar Relacionados (ANEXO 1)	-	-	13.063,43	4.412,62	-	8.650,81
2.01.08.	ANTICIPOS DE CLIENTES	-	173.332,94	-	-	-	173.332,94
2.01.08.01.	ANTICIPOS DE CLIENTES	-	173.332,94	-	-	-	173.332,94
2.01.08.01.001	Anticipo Clientes	-	173.332,94	-	-	-	173.332,94
2.02.	PASIVO NO CORRIENTE	-	734.580,18	-	-	-	734.580,18
2.02.03.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIER	-	455.867,46	-	-	-	455.867,46
2.02.03.01.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIER	-	455.867,46	-	-	-	455.867,46
2.02.03.01.001	Prestamo Bancario	-	455.867,46	-	-	-	455.867,46
2.02.05.	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	-	274.486,74	-	-	-	274.486,74
2.02.05.01.	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	-	274.486,74	-	-	-	274.486,74
2.02.05.01.001	Jubilacion Patronal	-	196.525,50	-	-	-	196.525,50
2.02.05.01.002	Desahucio	-	77.961,24	-	-	-	77.961,24
2.02.09.	PASIVOS DIFERIDOS	-	4.225,98	-	-	-	4.225,98
2.02.09.01.	PASIVOS DIFERIDOS	-	4.225,98	-	-	-	4.225,98
2.02.09.01.002	Pasivo por Impuestos Diferidos	-	4.225,98	-	-	-	4.225,98
3	PATRIMONIO	-	1.470.852,43	35.633,07	-	-	-1.435.219,36
3.01.	CAPITAL	-	120.000,00	-	2.000,00	-	122.000,00
3.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	-	120.000,00	-	2.000,00	-	122.000,00
3.01.01.01.	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	-	120.000,00	-	2.000,00	-	122.000,00
3.01.01.01.001	Landazuri Ludeña Cesar Ricardo	-	66.000,00	-	1.300,00	-	67.300,00
3.01.01.01.002	Bastidas Castellanos Germanico G.	-	1.200,00	-	-	-	1.200,00
3.01.01.01.005	Ludeña Tandazo Sonia Josefina	-	46.800,00	-	200,00	-	47.000,00
3.01.01.01.006	Peñaherrera Navas Edgar Alejandro	-	6.000,00	-	500,00	-	6.500,00
3.03.	RESERVAS	-	31.541,72	-	11.922,14	-	43.463,86
3.03.01.	RESERVAS	-	31.541,72	-	11.922,14	-	43.463,86
3.03.01.01.	RESERVA LEGAL	-	31.541,72	-	11.922,14	-	43.463,86
3.03.01.01.001	Reserva Legal	-	31.541,72	-	11.922,14	-	43.463,86
3.04.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-	42.149,00	-	-	-	42.149,00
3.04.01.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-	42.149,00	-	-	-	42.149,00
3.04.01.01.	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-	42.149,00	-	-	-	42.149,00
3.04.01.01.001	ORI - BENEFICIOS EMPLEADOS	-	42.149,00	-	-	-	42.149,00
3.05.	RESULTADOS ACUMULADOS	-	1.079.107,40	-	47.229,27	-	1.031.878,13
3.05.01.	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	-	1.079.107,40	-	47.229,27	-	1.031.878,13
3.05.01.01.	GANANCIAS ACUMULADAS	-	1.140.816,17	-	226.217,37	-	1.367.033,54
3.05.01.01.001	Utilidades de Años Anteriores	-	1.140.816,17	-	226.217,37	-	1.367.033,54
3.05.01.02.	(-) PERDIDAS ACUMULADAS	-	-	-	189.093,49	-	189.093,49
3.05.01.02.001	Pérdidas de Años Anteriores	-	-	-	189.093,49	-	189.093,49

3.05.01.03.	RESUL. ACUM. PROVENIENTES DE ADOPCION 1	61.708,77	84.353,15	-	146.061,92
3.05.01.03.001	Ajuste por Conversion a NIIF	61.708,77	84.353,15		146.061,92
3.06	RESULTADOS DEL EJERCICIO	- 198.054,31	2.325,94	- -	195.728,37
3.06.01	RESULTADOS DEL EJERCICIO	- 198.054,31	2.325,94	- -	195.728,37
3.06.01.001	GANANCIAS NETAS DEL PERIODO (ANEXO 2)	- 198.054,31	-	2.325,94 -	195.728,37
3.06.01.01.001	Utilidad del Ejercicio	- 198.054,31		2.325,94 -	195.728,37
3.06.01.02.	(-)PERDIDAS NETAS DEL PERIODO	-	2.325,94	- 2.325,94	-
3.06.01.02.001	Perdida del Ejercicio (ANEXO 2)		2.325,94	- 2.325,94	-
	Total Pasivo+Patrimonio:	- 3.056.273,60	- 182,06	4.412,62	- 3.052.043,04


 CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA
 GERENTE


 ROGER GEOVANNY CHAVEZ JARA
 CONTADOR

GEOSUELOS CIA. LTDA.
Estado de Resultados Consolidado de Fusion

Del 01 Enero al 30 Mayo del 2018

Balance en: NORMA NIIF



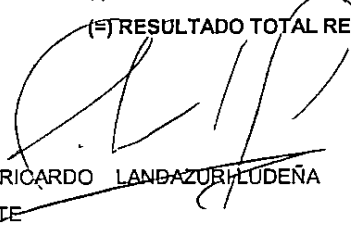
Código	Descripción	Saldo
Cuenta Contable	Cuenta Contable	Año Actual
4	INGRESOS	- 959.076,12
4.01.	INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	- 950.246,69
4.01.01.	PRESTACION DE SERVICIOS	- 950.246,69
4.01.01.01.	SERVICIOS DE GEOTECNIA	- 688.621,37
4.01.01.01.001	Servicios de Geotecnia IVA 12%	- 688.621,37
4.01.01.02.	SERVICIOS DE LABORATORIO DE CAMPO	- 165.215,32
4.01.01.02.001	Servicio de Laboratorio IVA 12%	- 165.215,32
4.01.01.04.	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	- 96.410,00
4.01.01.04.001	Servicios de Topografia	- 96.410,00
4.02.	OTROS INGRESOS	- 8.829,43
4.02.01.	OTROS INGRESOS	- 8.829,43
4.02.01.01.	OTROS INGRESOS	- 8.829,43
4.02.01.01.001	Intereses Financieros	- 2.654,74
4.02.01.01.019	Otros Ingresos	- 6.174,69
5	EGRESOS	538.025,32
5.01.	COSTOS DIRECTOS	304.923,06
5.01.01.	COSTOS DIRECTOS	304.923,06
5.01.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	174.174,67
5.01.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	174.174,67
5.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	35.044,19
5.01.01.02.001	Fondos de Reserva	13.894,08
5.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	21.150,11
5.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20.619,48
5.01.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	14.475,59
5.01.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	6.143,89
5.01.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJADORES	12.326,81
5.01.01.04.001	Honorarios Profesionales Personas Naturales	-
5.01.01.04.003	Servicios Generales	7.679,38
5.01.01.04.004	Asesorias Tecnicas	4.647,43
5.01.01.05.	MATERIALES HERRAMIENTAS UTILIZADOS EN PRES	12.868,60
5.01.01.05.001	Suministros, Materiales de Equipo y Maquinaria	6.484,91
5.01.01.05.002	Herramientas Menores	239,68
5.01.01.05.003	Materiales de Construcción	205,77
5.01.01.05.004	Combustibles	5.918,39
5.01.01.05.005	Lubricantes y Aditivos	19,85
5.01.01.05.006	Uniformes y Dotacion	-
5.01.01.06.	COSTOS DE OPERACION Y LOGISTICA	49.889,31
5.01.01.06.001	Arrendamiento Activos	-
5.01.01.06.002	Transporte	5.596,23

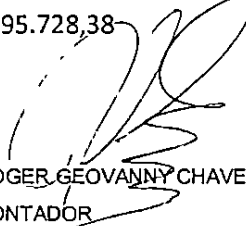
5.01.01.06.003	Pasajes Aereos	735,29
5.01.01.06.004	Movilizacion y Peajes	924,43
5.01.01.06.005	Alimentacion	1.325,67
5.01.01.06.006	Gasto de Viajes y Hospedaje	19.124,18
5.01.01.06.007	Viaticos y Subsistencias	22.183,51
5.02.	COSTOS INDIRECTOS	233.102,26
5.02.01.	COSTOS INDIRECTOS	233.102,26
5.02.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	72.271,75
5.02.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	72.271,75
5.02.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	14.398,27
5.02.01.02.001	Fondos de Reserva	5.950,73
5.02.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	8.447,54
5.02.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	11.446,98
5.02.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	10.031,66
5.02.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	1.415,32
5.02.01.03.005	Capacitaci3n y Entrenamiento	-
5.02.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJOS AUTO	3.527,47
5.02.01.04.002	Servicios Generales	3.527,47
5.02.01.05.	MATERIALES, HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LA PR	34.357,34
5.02.01.05.001	Suministros, Materiales de Equipo y Maquinaria	28.063,10
5.02.01.05.002	Herramientas Menores	2.087,91
5.02.01.05.003	Materiales de Construcc3n	-
5.02.01.05.004	Combustibles	659,62
5.02.01.05.005	Lubricantes y Aditivos	65,55
5.02.01.05.006	Uniformes y Dotacion	3.481,16
5.02.01.06.	COSTOS DE OPERACION Y LOGISTICA	63.185,22
5.02.01.06.001	Transporte	485,00
5.02.01.06.002	Viaticos y Subsistencias	70,87
5.02.01.06.003	Pasajes Aereos	563,92
5.02.01.06.004	Movilizacion y Peajes	90,78
5.02.01.06.006	Gasto de Viaje y Hospedaje	3.568,76
5.02.01.06.007	Seguros Generales	17.154,84
5.02.01.06.008	Suministros y Materiales de Oficina	784,83
5.02.01.06.009	Requisitos, Especies Legales y Certificaciones	1.565,96
5.02.01.06.011	Arrendamiento Activos	-
5.02.01.06.012	Mantenimiento y Reparacion	34.029,41
5.02.01.06.013	Telecomunicaciones	4.333,42
5.02.01.06.014	Servicios Publicos	52,78
5.02.01.06.015	Correo y Mensajeria	484,65
5.02.01.07.	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	33.915,23
5.02.01.07.001	Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	33.915,23
6 ING./EGR. NO OPERACIONALES		222.996,48
6.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	222.996,48
6.01.01.	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	184.887,99
6.01.01.01.	SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES	40.285,53
6.01.01.01.001	Sueldos y Demas Remuneraciones	40.285,53
6.01.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7.809,22



6.01.01.02.001	Fondos de Reserva	2.961,24
6.01.01.02.002	Aporte Patronal al IESS	4.847,98
6.01.01.03.	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5.936,97
6.01.01.03.001	Decimo Tercer Sueldo	3.327,91
6.01.01.03.002	Decimo Cuarto Sueldo	1.286,68
6.01.01.03.005	Desahucio	1.322,38
6.01.01.04.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE TRABAJADORES	68.237,96
6.01.01.04.001	Honorarios Profesionales Personas Naturales	60.010,78
6.01.01.04.002	Honorarios Sociedades	1.390,00
6.01.01.04.003	Servicios Generales	6.837,18
6.01.01.05.	GASTOS GENERALES DE OPERACION	46.031,44
6.01.01.05.002	Suministros y Materiales de Oficina	4.325,19
6.01.01.05.003	Combustibles y Lubricantes	895,87
6.01.01.05.005	Cafeteria y Alimentacion	1.829,81
6.01.01.05.006	Utiles de Aseo y Limpieza	868,86
6.01.01.05.007	Movilizacion y Peajes	18,42
6.01.01.05.008	Correo y Mensajería	3,53
6.01.01.05.009	Requisitos, Especies Legales y Certificaciones	459,99
6.01.01.05.010	Gasto Mantenimiento de Activos	295,00
6.01.01.05.011	Gastos Medicos	9.922,09
6.01.01.05.012	Arriendo Inmuebles	16.800,00
6.01.01.05.014	Seguros Generales	2.837,35
6.01.01.05.015	Telecomunicaciones	1.671,03
6.01.01.05.016	Servicios Publicos	3.261,05
6.01.01.05.017	Intereses y Multas	20,28
6.01.01.05.018	Impuestos No Retenidos o Asumidos	35,19
6.01.01.05.019	Donaciones	525,00
6.01.01.05.020	Reembolso de Gastos	-
6.01.01.05.021	Gastos no Deducibles	2.262,78
6.01.01.06.	GASTOS DE VIAJE	1.140,19
6.01.01.06.001	Hospedaje y Alimentacion	20,00
6.01.01.06.002	Movilizacion y Peajes	141,98
6.01.01.06.003	Pasajes Aereos	978,21
6.01.01.06.004	Viatcos y Subsistencias	-
6.01.01.07.	GASTOS DE GESTION	212,98
6.01.01.07.002	Agasajos y Reconocimientos	212,98
6.01.01.08.	PUBLICIDAD	1.292,35
6.01.01.08.001	Publicidad y Propaganda	223,21
6.01.01.08.002	Membrecías, Suscripciones y Afiliaciones	1.069,14
6.01.01.09.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	13.170,20
6.01.01.09.001	Impuestos y Contribuciones	13.170,20
6.01.01.09.003	Impuesto a la Salida de Divisas	-
6.01.01.10.	DEPRECIACIONES	771,15
6.01.01.10.001	Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	771,15
6.01.02.	GASTOS FINANCIEROS	38.108,49
6.01.02.01.	GASTOS FINANCIEROS	38.108,49
6.01.02.01.001	Gastos Financieros	493,46

6.01.02.01.002	Intereses	12.884,93
6.01.02.01.006	Perdida en venta de Bonos de Estado	24.730,10
	(=) Utilidad o Perdida PREVIA A FUSION	- 198.054,32
	(-) PERDIDA PROVENIENTE DE GEOSISTEMAS CIA. LTDA.	2.325,94
	(=) RESULTADO TOTAL RESULTANTE DE LA FUSION	- 195.728,38


CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA
GERENTE


ROGER GEOVANNY CHAVEZ JARA
CONTADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 170725850-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PENAHERRERA NAVAS
EDGAR ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CYNTHIA JACQUELINE
GUDINO ERAZO

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENAHERRERA HIDALGO EDGAR GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVAS RENDON EVELIA AIGERIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2018-08-09
FECHA DE EXPIRACION
2029-03-09

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

NOTARIO SUPLENTE
7
NOTARIA SEPTIMA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

034 LISTA NO. **034-129** NUMERO **1707258503** CÉDULA

PEÑAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

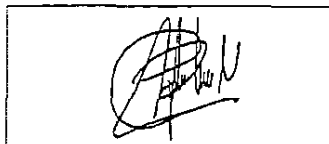
F. PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la L. Notarial, se da fe que
a COP A que antecede, es igual al documento
existido en original ante mí.
Quito a **31 MAY 2018**

DR. DAP...
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707258503

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUDIÑO ERAZO CYNTHIA JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: PEÑAHERRERA HIDALGO EDGAR GILBERTO

Nombres de la madre: NAVAS RENDON EULALIA IFIGENIA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor: SANDRA ELIZABETH REINOSO BASTIDAS - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-123-22322



184-123-22322

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 170655924-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LANDAZURI LUDENA
CESAR RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDAZURI CESAR REMIGIO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUDENA SONIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-20

VO34384242

FORMA DEL CONTRATO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018
JUNTA No.

018 - 249
NÚMERO

1706559240
CEDULA

LANDAZURI LUDENA CESAR RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

FORMA DEL CONTRATO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

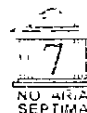
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

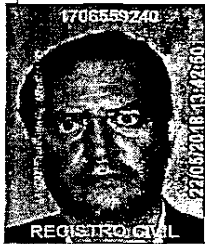
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 15 de la ley 1430, se certifica
a COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original, ante mí
Quito a 31 MAY 2019

DR. DARYN PACHECO
NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706559240

Nombres del ciudadano: LANDAZURI LUDENA CESAR RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LANDAZURI CESAR REMIGIO

Nombres de la madre: LUDENA SONIA JOSEFINA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor: SANDRA ELIZABETH REINOSO BASTIDAS - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-123-22444



186-123-22444

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se o...

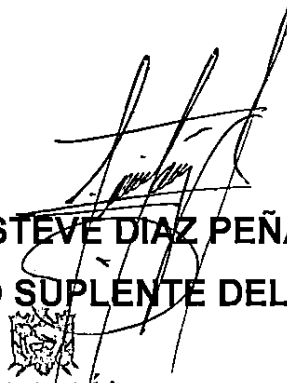


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA de **RECTIFICATORIA** que otorga la Compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** Y **OTRA**, misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

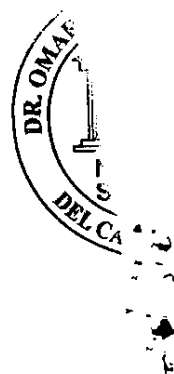

DR. DARWIN STEVE DIAZ PEÑAHERRERA
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO


NOTARÍA

SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de FUSION POR ABSORCION, de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., con la compañía GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil diez y seis, en esta Notaría, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; tome nota de la presente RECTIFICATORIA, otorgada por las compañías GEOSUELOS CIA. LTDA. y GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., sellada y firmada en la Notaría Séptima del cantón Quito, el treinta y uno de mayo del dos mil diez y ocho. Quito, veinte y tres de noviembre del dos mil diez y ocho.



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000071812



20181701007001980

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701007001980

MATRIZ	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION, DE LA COMPAÑIA GEOSUELOS CIA. LTDA., CON LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS &CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELA VALLEJO PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704039906
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA, OTORGADA POR LAS COMPAÑIAS GEOSUELOS CIA. LTDA. Y GEOSISTEMAS &CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3593

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701007001980

MATRIZ	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION, DE LA COMPAÑIA GEOSUELOS CIA. LTDA., CON LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS &CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELA VALLEJO PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704039906
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA, OTORGADA POR LAS COMPAÑIAS GEOSUELOS CIA. LTDA. Y GEOSISTEMAS &CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2018

NUMERO DE PROTOCOLO: 3593



NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO





Factura: 001-003-000040133



20181701023001448

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701023001448

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA GEOSUELOS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4669

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANDAZURI LUDENA CESAR RICARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706559240
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

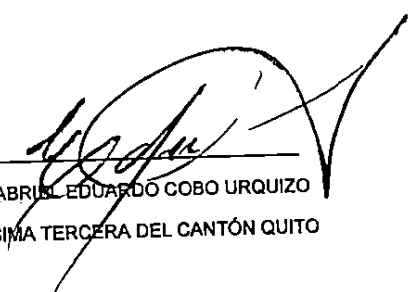
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701023001448

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA GEOSUELOS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4669

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANDAZURI LUDENA CESAR RICARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706559240
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-



NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de las matrices de las
2 escrituras públicas de: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **GEOSUELOS CIA. LTDA.**, celebrada el 14 de mayo de 1991, ante el
4 doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
5 Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, de
6 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS &**
7 **CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el 4 de mayo de
8 2006; lo referente a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-
9 00009255 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de
10 fecha 10 de octubre de 2018, suscrita por Esteban Ortiz Mena, Intendente
11 de Compañías de Quito, mediante la cual se APRUEBA la fusión por
12 absorción de la compañía **GEOSUELOS CIA. LTDA.** (absorbente) con la
13 compañía **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**
14 (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$
15 120.000,00 a USD \$ 122.000,00, y la reducción de plazo de duración de
16 la compañía absorbente, en los términos constantes en las escrituras
17 públicas otorgadas en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de
18 Quito el 29 de diciembre de 2016 y 31 de mayo de 2018; además se
19 APRUEBA la disolución anticipada sin liquidación de la Compañía
20 absorbida **GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**; y, que la
21 compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía
22 absorbida y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un
23 liquidador respecto de los acreedores de ésta.- Quito a, dieciocho de
24 diciembre del dos mil dieciocho.-

25
26
27 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
28 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000040134



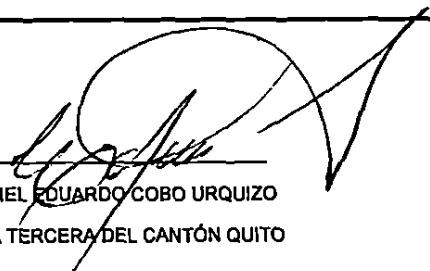
20181701023001449

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701023001449

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	020792

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PENAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707258503
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Registro de Datos Públicos
Escritura de Otorgamiento

TRÁMITE NÚMERO: 1096



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCIÓN DE PLAZO, DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	879
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	241
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707258503	PEÑAHERRERA NAVAS EDGAR ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCIÓN DE PLAZO, DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /29/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOSUELOS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009255, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 10/10/2018.- FUSION POR ABSORCION DE LA CIA GEOSUELOS CIA LTDA. (ABSORBENTE) CON LA CIA. GEOSISTEMAS & CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. (ABSORBIDA) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DMQ DE 29/12/2016.- Y ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA EL 31/05/2018 EN LA MISMA NOTARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 999 DE 06/06/1991 Y N° 3007 RMQ DE 01/11/ 2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103